

ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de **gimnasia**



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



CONVOCATORIA

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL, COMISIÓN DELEGADA Y PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA 2024

La Junta Directiva ha acordado convocar elecciones a miembros de la Asamblea General, Comisión Delegada y Presidente de la Real Federación Española de Gimnasia, comenzando el próximo día 20 de marzo de 2024.

Con este motivo se envía junto con esta convocatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del reglamento electoral federativo, la siguiente documentación:

1. El Censo electoral provisional.
2. Distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, especialidades y estamentos.
3. Calendario electoral en el que necesariamente se respete el derecho al recurso federativo y ante el Tribunal Administrativo del Deporte antes de la continuación del procedimiento y de los respectivos trámites que componen el mismo y que en ningún caso podrán suponer una restricción al derecho de sufragio.
4. Modelos oficiales de sobres y papeletas, conforme lo previsto en el anexo II de la Orden electoral en vigor.
5. Composición nominal de la Junta Electoral y plazos para su recusación.
6. Procedimiento para el ejercicio del voto por correo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.
7. Certificado del Secretario General.

Para facilitar la participación en el proceso, se incluye la siguiente documentación:

1. Modelos de inclusión en el censo y cambio de estamento.
2. Modelos de presentación de candidaturas.

Se hace mención expresa de los siguientes procedimientos a desarrollar por esa Federación Autonómica, además de los indicados en el Reglamento y calendario electoral.

1. Exponer en la sede de la Federación toda la documentación citada con anterioridad, desde el día 20 de marzo de 2024. **LOS CENSOS ELECTORALES SON EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA, NO PUDIENDO FACILITARSE COPIA DE LOS MISMOS.**



2. Remisión a la RFEG de las candidaturas a miembros de la Asamblea General **de deportistas, clubes, técnicos y jueces** que hayan tenido entrada en esa Federación
3. Convocar a las mesas electorales de acuerdo con la designación efectuada por la Junta Electoral, una vez que concluya el plazo de reclamaciones al censo.
4. En el censo de elecciones a Clubes, Deportistas, Técnicos y Jueces por circunscripción AGRUPADA, las mesas electorales serán ÚNICAS con sede en la RFEG.
5. Remisión a la RFEG el acta de votación (anticipada por correo electrónico elecciones@rfegimnasia.es) a la que **deberán adjuntarse las papeletas del voto**, en el plazo que marca el calendario electoral.
6. Será obligatorio la exposición de los documentos correspondientes al proceso electoral en la web autonómica de la federación, así como en las redes sociales donde tengan presencia activa de conformidad al artículo 13 de la orden EFD/42/2024 de 25 de enero. (Se adjunta certificado para ser cumplimentado por el Secretario General de la Federación Autonómica y remitido a la RFEG).

Madrid, 20 de marzo de 2024

Firmado por MARRON MOYA IGNACIO - ***4948** el día 20/03/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Ignacio Marrón
Secretario General RFEG



ELECCIONES2024
ELES2024ELECCIO
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de **gimnasia**



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



**CERTIFICADO SECRETARIO GENERAL
INICIO DE ELECCIONES RFEG 2024**

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

D. IGNACIO MARRÓN MOYA, Secretario General de la Real Federación Española de Gimnasia, a los efectos establecidos en la Orden Ministerial EFD/42/2024 de 25 de enero.

CERTIFICA:

Que los documentos que se acompañan conforman la convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General Federativa, Presidente y Comisión Delegada y que son fiel cotejo del original obrante en la sede federativa.

Relación de documentos:

1. El Censo electoral provisional.
2. Distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, especialidades y estamentos.
3. Calendario electoral en el que necesariamente se respete el derecho al recurso federativo y ante el Tribunal Administrativo del Deporte antes de la continuación del procedimiento y de los respectivos trámites que componen el mismo y que en ningún caso podrán suponer una restricción al derecho de sufragio.
4. Modelos oficiales de sobres y papeletas, conforme lo previsto en el anexo II de la Orden electoral en vigor.
5. Composición nominal de la Junta Electoral y plazos para su recusación.
6. Procedimiento para el ejercicio del voto por correo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

Y para que surta los efectos legales oportunos se firma el presente a 20 de marzo de 2024.

Firmado por MARRON MOYA IGNACIO - ***4948** el día
20/03/2024 con un certificado emitido por AC FNMT
Usuarios

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de **gimnasia**



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



CERTIFICADO FFAA

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

MODELO 1. CERTIFICADO FFAA

D/Dña. _____ Secretario/a General de la
Federación _____ de Gimnasia, por medio del presente.

CERTIFICO:

Que con fecha 20 de marzo se ha recibido en la sede federativa la documentación relativa la proceso electoral 2024 de la RFEG para la renovación de los miembros de la Asamblea General, Comisión Delegada y Presidencia.

Que de conformidad con lo solicitado por la RFEG se ha procedido a insertar la publicidad de la convocatoria electoral en la página web, y redes sociales que dispone esta Federación Autonómica, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la orden electoral.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en _____
a 20 de marzo de 2024.



MODELO 2 CERTIFICADO FFAA

D/Dña. _____ Secretario/a General de la
Federación _____ de Gimnasia, por medio del presente.

CERTIFICO:

Que con fecha 20 de marzo se ha recibido en la sede federativa la documentación relativa la proceso electoral 2024 de la RFEG para la renovación de los miembros de la Asamblea General, Comisión Delegada y Presidencia.

Que de conformidad con lo solicitado por la RFEG se ha procedido a dar la máxima publicidad de la convocatoria electoral y sus documentos con los medios que dispone esta federación autonómica, tablón de anuncios al carecer de página web, y redes sociales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la orden electoral.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en _____
a 20 de marzo de 2024.



ELECCIONES2024
ELECCIONES2024
ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de **gimnasia**



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



CALENDARIO ELECTORAL

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

CALENDARIO ELECTORAL ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA, COMISIÓN DELEGADA Y PRESIDENCIA 2024

20 marzo	PUBLICACIÓN CONVOCATORIA DE ELECCIONES Constitución Junta Directiva en Comisión Gestora. Constitución de la Junta Electoral. Publicación del Censo Provisional y distribución. Inicio del plazo de impugnaciones ante TAD de la convocatoria de elecciones. Inicio de plazo para reclamaciones contra el censo electoral provisional y distribución.
21 marzo	Inicio de plazo para solicitar inclusión censo especial de voto por correo. Inicio de plazo para cambios de estamento o DAN.
26 marzo	Fin plazo para solicitar cambios de estamento o DAN Finalización plazo recursos JE censo provisional. Inicio plazo presentación candidaturas.
4 abril	Resolución JE a las reclamaciones censo provisional y proclamación de candidaturas provisionales. Fin de plazo para presentación de candidaturas miembros asamblea.
5 abril	Apertura plazo reclamaciones ante el TAD a las resoluciones de la JE sobre censo provisional. Proclamación provisional candidatos a miembros de la Asamblea.
9 abril	Finalización plazo reclamaciones candidaturas a miembros de la Asamblea.
12 abril	Si no existen reclamaciones al censo electoral:
15 abril	Publicación de censos definitivos.
16 abril	Finalización del plazo de solicitud de voto por correo.
19 abril	Envío del voto por correo.
29 abril	Último día para recibir voto por correo.
6 de mayo	Elecciones a miembros de asamblea.
7 mayo	Publicación de resultados.

Código seguro de Verificación : GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

14 mayo	Convocatoria asamblea e inicio de plazo de candidaturas a Presidencia y CD.
19 mayo	Fin de plazo presentación candidaturas presidencia.
20 mayo	Proclamación de candidatos.
23 mayo	Si no hay impugnaciones el 22 de mayo, fin de plazo para presentación de candidaturas a CD.
24 mayo	CONSTITUCIÓN DE ASAMBLEA, ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y MIEMBROS DE CD.
22 abril	Fin Plazo Resolución por el TAD reclamaciones a las resoluciones JE sobre censo provisional.
23 abril	PUBLICACIÓN DEL CENSO DEFINITIVO.
24 abril	Finalización del plazo de solicitud de inclusión censo electoral especial del voto por correo.
25 abril	Proclamación definitiva de candidaturas.
30 abril	Envío documentación voto por correo.
9 mayo	Fin de plazo de recepción del voto por correo.
16 mayo	CELEBRACIÓN SIMULTÁNEA EN TODAS LAS CIRCUNSCRIPCIONES DE LAS ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL. Horario de 11:00 a 18:00 horas , ininterrumpidas. Notificación de los resultados por cada una de las Mesas Electorales a la Junta Electoral.
17 mayo	Proclamación de elegidos y publicación en todas las circunscripciones.
20 mayo	Inicio del plazo para formular reclamaciones ante la Junta Electoral.
30 mayo	Convocatoria asamblea para elección Presidente y Comisión Delegada. Si el 22 de mayo no se recibieran reclamaciones antes de las 18:00 (hora peninsular) se convocaría la Asamblea el 22 de mayo para celebrarse el 7 de junio. Inicio del plazo para la presentación de candidaturas a la Presidencia y Comisión delegada de la Asamblea General.
27 mayo o 4 junio	Fin plazo presentación de candidaturas presidencia y comisión delegada.



- | | |
|--------------------|--|
| 28 mayo o 5 junio | Proclamación provisional candidatos.
Inicio del plazo para formular reclamaciones ante el TAD a la proclamación de candidatos. |
| 30 mayo o 7 junio | Fin Plazo Reclamaciones ante el TAD a la Proclamación Provisional Candidatos. |
| 6 junio o 14 junio | Resoluciones TAD a los recursos a la Proclamación Provisional de Candidatos. |
| 7 junio o 15 junio | REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA Y DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA.
Inicio plazo interposición de reclamaciones o recursos en relación con el resultado de las elecciones. |

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra censo electoral provisional, ante JE 5 días naturales. Ante TAD 5 días hábiles.

Contra convocatoria, ante el TAD 5 días hábiles desde publicación

Contra proclamación candidaturas miembros Asamblea y Comisión Delegada, voto por correo, 2 días hábiles desde publicación.

Contra candidaturas a presidencia, ante el TAD 48 horas desde publicación.

TRAMITACIÓN:

Los recursos que se interpongan ante el TAD deberán presentarse en los órganos federativos, comisiones gestoras o juntas electorales que, en su caso, hubieran adoptado las actuaciones, acuerdos o resoluciones que se pretenden impugnar.



ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de gimnasia



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



JUNTA ELECTORAL

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Gimnasia, la Comisión Delegada en su reunión de 16 de febrero de dos mil veinticuatro, ha designado la Junta Electoral de esta RFEG constituida de la siguiente forma:

Titulares

D^a. Nieves Antona Gacituaga
D. Manuel Lalinde Móstoles
D^a. María Rosa Rodríguez Jackson

Suplentes

D. José Manzanares
D^a. Marisa Pérez
D. César López

Conforme determina el artículo 62 del Reglamento Electoral esta composición es susceptible de recurso ante el TAD en los plazos reglamentariamente establecidos.



ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de **gimnasia**



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



DISTRIBUCIÓN ASAMBLEA GENERAL RFEG 2024

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DISTRIBUCIÓN TOTAL ASAMBLEA

MIEMBROS NATOS	20
Presidente RFEG	1
Presidentes FFAA	19
GIMNASTAS	21
TÉCNICOS	9
JUECES	6
CLUBES	24
TOTAL	80

Código seguro de Verificación : GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de **gimnasia**



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



**DISTRIBUCIÓN ASAMBLEA
ESPECIALIDADES Y ESTAMENTOS**

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

Anexo 1

Distribución inicial de números de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, especialidades y estamentos.

ESTAMENTO CLUBES ESPECIALIDADES OLÍMPICAS

CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONOMICA	Cupo General
ANDALUCIA	2
ARAGÓN	1
ASTURIAS	1
BALEARES	2
CANARIAS	1
C. VALENCIA	3
CASTILLA Y LEON	1
CASTILLA LA MANCHA	1
CATALUÑA	3
GALICIA	1
MADRID	2
MURCIA	1
PAIS VASCO	1
ESTATAL AGRUPADA	
CANTABRIA	2
CEUTA	
EXTREMADURA	
LA RIOJA	
MELILLA	
NAVARRA	
Totales	22

ESTAMENTO CLUBES ESPECIALIDADES NO OLÍMPICAS

CIRCUNSCRIPCIÓN	Cupo General
ESTATAL AGRUPADA	2
Total Clubes Especialidades Olímpicas y No Olímpicas	24



ESTAMENTO DEPORTISTAS

Especialidad	Cupo General	Cupo de deportistas de Alto Nivel	Total
GIMNASIA ARTÍSTICA MASCULINA	1	1	2
GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA	1	1	2
GIMNASIA TRAMPOLÍN	1	3	4
GIMNASIA ACROBÁTICA	1	1	2
GIMNASIA RÍTMICA	6	1	7
GIMNASIA AERÓBICA	1	3	4
Totales	11	10	21

ESTAMENTOS DE TÉCNICOS

Especialidad	Cupo General	Cupo de entrenadores de Alto Nivel	Total
GIMNASIA RÍTMICA	4	1	9
GIMNASIA ARTÍSTICA MASCULINA	1	1	
GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA		1	
GIMNASIA TRAMPOLÍN		1	
GIMNASIA ACROBÁTICA		1	
GIMNASIA AERÓBICA	1	1	9
Totales	5	4	

ESTAMENTO JUECES

Especialidad	Jueces
GIMNASIA RÍTMICA	4
GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA	1
GIMNASIA AERÓBICA	1
GIMNASIA ARTÍSTICA MASCULINA	
GIMNASIA TRAMPOLÍN	
GIMNASIA ACROBÁTICA	
Totales	6



ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de **gimnasia**



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



**DIRECTORIO
FEDERACIONES AUTONÓMICAS**

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECTORIO FEDERACIONES AUTONÓMICAS

FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA

C.D. Hytasa - Avda. de Hytasa, 10
41006 Sevilla
TLF: 954 296 092
Email: fgandaluza@andaluciagym.com

FEDERACIÓN ARAGONESA DE GIMNASIA

Avda de José Atares, 101- Semisótano
50018 Zaragoza
TLF: 630 316 874
Email: federacion@aragongym.com

FEDERACIÓN DE GIMNASIA DE PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Ezcudia, 194 Edif. Argenta
33203 Gijón (Asturias)
TLF: 985 330 551
Email: secretaria@gimnastur.com

FEDERACIÓN DE GIMNASIA DE LAS ISLAS BALEARES

C/Gremi Forners, 4
07009 Palma de Mallorca (Islas Baleares)
TLF: 971 206 194
Email: gimnasticabalea@gmail.com

FEDERACIÓN CANARIA DE GIMNASIA

C/ Fondos del Segura, s/n 2ª Planta izq . Oficina 211
35019 Las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria)
TLF: 928 413 997
Email: general@fcgimnasia.es

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE GIMNASIA

Casa del Deporte. Avda. del Deporte, S/N
39012 Santander
TLF: 607 829 516
Email: gimnasiadecantabria@gmail.com

FEEDERACIÓN DE GIMNASIA DE CASTILLA Y LA MANCHA

C/Alcalde Martínez de la Osa, 2 (Casa del Deporte)
02001 Albacete
TLF: 645 183 850
Email: fgimnasiaclm@hotmail.com



FED.DE GIMNASIA DE CASTILLA Y LEÓN

Apartado de Correos 6210
47080 Valladolid
TLF: 679 488 260
Email: fegimcyl@yahoo.es

FEDERACIÓN CATALANA DE GIMNASIA

Gran Vía de les Corts Catalanes, 133-5º A
08014 Barcelona
TLF: 934 269 478
Email: federacio@gimcat.com

FEDERACIÓN DE GIMNASIA DE CEUTA

Polígono Avda. África, 7- 3ºA
51001 Ceuta
TLF: 653 146 607
Email: fgceuta@hotmail.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GIMNASIA

Avda de Lusitania, 72
06800 Mérida (Badajoz)
TLF: 625 330 548
Email: info@fexgimnasia.es

FEDERACIÓN GALLEGA DE GIMNASIA

Rúa Carlos Maside s/n
32002 Ourense
TLF: 988 238 999
Email: info@ximnasia.com

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GIMNASIA

C/ Arroyo del Olivar, 49- 1ª Planta
28018 Madrid
TLF: 917 251 649
Email: fmg@fmgimnasia.com

FEDERACIÓN MELILLENSE DE GIMNASIA

Gurugú, 1 Urb. La Araucaria, portal 2- 3ºC
52006 Melilla
TLF: 952 675 982
Email: fmlgimnasia@telefonica.net

FEDERACIÓN DE GIMNASIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

C/ San Antón, 19- 9ªA
30009 Murcia
TLF: 968 2933 48
Email: administracion@fgm.es



FEDERACIÓN NAVARRA DE GIMNASIA

Casa del Deporte. Edificio Navarra Arena
Pza. Aizagerria 1
31006 Pamplona (Navarra)
TLF: 948 593 607
Email: fng@fednavigimnasia.es

FEDERACIÓN RIOJANA DE GIMNASIA

Avda. Moncalvillo, 2- 3º
26008 Logroño (La Rioja)
TLF: 616 102 596
Email: frgimnasia@yahoo.es

FEDERACIÓN DE GIMNASIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C/ Doctor Zamenhoff, 45 bis
46008 Valencia
TLF: 963 462 082
Email: fgcv@fgcv.es

FEDERACIÓN VASCA DE GIMNASIA

Plza. Amadeo García Salazar, 2
01007 Vitoria-Gasteiz (ÁLAVA)
TLF: 945 15 18 08
Email: federacionvascagimnasia@gmail.com



ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de **gimnasia**



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES

CIRCUNSCRIPCIONES NACIONALES

- Circunscripción estatal agrupada clubes especialidades olímpicas
- Circunscripción estatal clubes especialidades no olímpicas
- Elección gimnastas, técnicos y jueces

Real Federación Española de Gimnasia
Calle Ferraz 16 7º Dcha
28008 Madrid
Telf: 915401078
E-mail: elecciones@rfegimnasia.es

CIRCUNSCRIPCIONES AUTONÓMICAS

Para todas aquellas Federaciones Autonómicas que les corresponda al menos la representación de un club perteneciente al reparto de especialidades Olímpicas, tendrán la sede para sus votaciones al estamento de Clubes situada en la dirección de su respectiva Federación Autonómica.



ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de gimnasia



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



REGLAMENTO ELECTORAL
RFEG 2024

Ratificado por Comisión Directiva CSD
18 de marzo de 2024

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ÍNDICE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA: PRINCIPIOS GENERALES.

- Artículo 1. Normativa aplicable.
Artículo 2. Año de celebración.
Artículo 3. Carácter del sufragio.

SECCIÓN SEGUNDA: CONVOCATORIA DE ELECCIONES.

- Artículo 4. Realización de la convocatoria.
Artículo 5. Contenido de la convocatoria.
Artículo 6. Publicidad de la convocatoria.

SECCIÓN TERCERA: EL CENSO ELECTORAL.

- Artículo 7. Contenido del Censo Electoral.
Artículo 8. Circunscripciones electorales del Censo Electoral.
Artículo 9. Electores incluidos en varios estamentos.
Artículo 10. Publicación y reclamaciones.

SECCIÓN CUARTA: LA JUNTA ELECTORAL.

- Artículo 11. Composición y sede.
Artículo 12. Duración.
Artículo 13. Funciones.
Artículo 14. Convocatoria y quórum.

CAPÍTULO II

ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

SECCIÓN PRIMERA: COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.

- Artículo 15. Composición de la Asamblea General.

SECCIÓN SEGUNDA: ELECTORES Y ELEGIBLES.

- Artículo 16. Condición de electores y elegibles.
Artículo 17. Inelegibilidades.
Artículo 18. Elección de los representantes de cada estamento.

SECCIÓN TERCERA: CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES.

- Artículo 19. Circunscripciones electorales de los estamentos.
Artículo 20. Sedes de las circunscripciones.



Artículo 21. Distribución de los representantes de los estamentos entre las diversas circunscripciones electorales autonómicas.

SECCIÓN CUARTA: **PRESENTACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS.**

Artículo 22. Presentación de candidaturas.

Artículo 23. Proclamación de candidaturas.

SECCIÓN QUINTA: **MESAS ELECTORALES.**

Artículo 24. Mesas Electorales.

Artículo 25. Mesa electoral especial para el voto por correo.

Artículo 26. Composición de las Mesas Electorales.

Artículo 27. Funciones de las Mesas Electorales.

SECCIÓN SEXTA: **VOTACIÓN.**

Artículo 28. Desarrollo de la votación.

Artículo 29. Acreditación del elector.

Artículo 30. Emisión del voto.

Artículo 31. Urnas, sobres y papeletas.

Artículo 32. Cierre de la votación.

Artículo 33. Voto por correo.

SECCIÓN SÉPTIMA: **ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS.**

Artículo 34. Escrutinio.

Artículo 35. Proclamación de resultados.

Artículo 36. Pérdida de la condición de miembro electo.

Artículo 37. Cobertura de vacantes sobrevenidas en la Asamblea General.

CAPÍTULO III

ELECCIÓN DE PRESIDENTE

SECCIÓN PRIMERA: **FORMA DE ELECCIÓN.**

Artículo 38. Forma de elección.

Artículo 39. Convocatoria.

Artículo 40. Elegibles.

SECCIÓN SEGUNDA: **PRESENTACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS.**

Artículo 41. Presentación de candidaturas.

Artículo 42. Proclamación de candidaturas.

SECCIÓN TERCERA: **MESA ELECTORAL.**

Artículo 43. Composición de la Mesa Electoral.

Artículo 44. Funciones de la Mesa Electoral.



SECCIÓN CUARTA: VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS.

Artículo 45. Desarrollo de la votación y proclamación de resultados.

Artículo 46. Cobertura de vacante sobrevenida en la Presidencia.

CAPÍTULO IV**ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA****SECCIÓN PRIMERA: COMPOSICIÓN Y FORMA DE ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA.**

Artículo 47. Composición y forma de elección.

Artículo 48. Convocatoria.

SECCIÓN SEGUNDA: PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS.

Artículo 49. Presentación de candidatos.

SECCIÓN TERCERA: MESA ELECTORAL.

Artículo 50. Composición de la Mesa Electoral.

Artículo 51. Funciones de la Mesa Electoral.

SECCIÓN CUARTA: VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS.

Artículo 52. Desarrollo de la votación.

Artículo 53. Cobertura de vacantes sobrevenidas en la Comisión Delegada.

CAPÍTULO V**RECLAMACIONES Y RECURSOS ELECTORALES.****SECCIÓN PRIMERA: NORMAS COMUNES.**

Artículo 54. Acuerdos y resoluciones impugnables.

Artículo 55. Legitimación activa.

Artículo 56. Contenido de las reclamaciones y recursos.

Artículo 57. Plazo de presentación de las reclamaciones y recursos.

Artículo 58. Publicidad de las resoluciones dictadas como consecuencia de las reclamaciones y recursos.

SECCIÓN SEGUNDA: RECLAMACIONES ANTE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA.

Artículo 59. Reclamaciones contra el Censo Electoral.

Artículo 60. Reclamaciones contra determinados aspectos de la convocatoria de elecciones.



Artículo 61. Reclamaciones contra las resoluciones de las Mesas Electorales.

SECCIÓN TERCERA: **RECURSOS ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE.**

Artículo 62. Acuerdos y resoluciones impugnables ante el Tribunal Administrativo del Deporte.

Artículo 63. Tramitación de los recursos dirigidos al Tribunal Administrativo del Deporte.

Artículo 64. Resolución del Tribunal Administrativo del Deporte.

Artículo 65. Agotamiento de la vía administrativa.

Artículo 66. Ejecución de las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte.

CAPÍTULO VI

MOCIÓN DE CENSURA

Artículo 67. Moción de censura.



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA: PRINCIPIOS GENERALES.

Artículo 1. – **Normativa aplicable.**

Las elecciones a la Asamblea General, Presidente, Comisión Delegada y moción de censura de la Federación se regularán por lo establecido en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte; en el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas y Registro de Asociaciones Deportivas; en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas; y en el presente Reglamento Electoral.

Artículo 2. – **Año de celebración.**

Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de verano y en los plazos establecidos en la citada Orden Ministerial.

Artículo 3. – **Carácter del sufragio.**

El sufragio tendrá carácter libre, directo, igual y secreto.

SECCIÓN SEGUNDA: CONVOCATORIA DE ELECCIONES.

Artículo 4. – **Realización de la convocatoria.**

1. La convocatoria de elecciones a la Asamblea General se efectuará por la Junta Directiva de la Federación, una vez aprobado el Reglamento Electoral por el Consejo Superior de Deportes. La convocatoria y el calendario electoral se enviarán al Tribunal Administrativo del Deporte y al Consejo Superior de Deportes para su conocimiento.

Convocadas las elecciones la Junta Directiva se disolverá y sus funciones serán asumidas por la Comisión Gestora. La Comisión Gestora estará integrada por un número máximo de doce miembros más el Presidente que serán elegidos por la Comisión Delegada de la



Asamblea General y por la Junta Directiva en la proporción señalada en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas española. Por acuerdo de la Comisión Delegada se podrá reducir a seis los miembros de la Comisión Gestora. Siempre que sea posible, la Comisión Gestora deberá cumplir con lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

2. La Comisión Gestora será el órgano encargado de administrar y gestionar la Federación durante el proceso electoral. No podrá realizar actos que directa o indirectamente, mediata o inmediatamente, induzcan o condicionen el sentido de voto de los electores y deberán observar los principios de objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales.
3. Si por circunstancias o incidencias surgidas durante el proceso electoral la finalización de éste se demorase en exceso, dificultando, comprometiendo o poniendo en riesgo el desarrollo ordinario de la actividad deportiva de la Federación, la Comisión Gestora, con la supervisión y autorización del Consejo Superior de Deportes, podrá adoptar las medidas imprescindibles para evitar dicha situación.
4. La Junta Gestora podrá celebrar sus reuniones de forma telemática.

Artículo 5. – **Contenido de la convocatoria.**

La convocatoria de elecciones deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) El Censo electoral provisional.
- b) Distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, especialidades y estamentos.
- c) Calendario electoral en el que necesariamente se respete el derecho al recurso federativo y ante el Tribunal Administrativo del Deporte antes de la continuación del procedimiento y de los respectivos trámites que componen el mismo y que en ningún caso podrán suponer una restricción al derecho de sufragio.
- d) Modelos oficiales de sobres y papeletas, conforme lo previsto en el anexo II de la Orden electoral en vigor.
- e) Composición nominal de la Junta Electoral y plazos para su recusación.
- f) Procedimiento para el ejercicio del voto por correo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.



Artículo 6. – **Publicidad de la convocatoria.**

El anuncio de la convocatoria deberá ser objeto de la máxima publicidad y difusión posibles, utilizando todos los medios electrónicos, telemáticos e informáticos de los que disponga la federación.

En cualquier comunicación que se haga por estos medios se dejará constancia, mediante los procedimientos que procedan, de la fecha de la exposición o comunicación. En todo caso, el anuncio de la convocatoria deberá ser publicada en la página web de la federación española.

El acto de la convocatoria podrá ser recurrido, directamente, ante el Tribunal Administrativo del Deporte en un plazo de cinco días hábiles desde la fecha de su completa publicación.

La comisión gestora arbitrará un sistema de comunicación con las federaciones autonómicas que asegure la constancia de la recepción por éstas de todos los documentos correspondientes al proceso electoral. Será obligatoria la exposición de los mismos de manera organizada y sistemática en las páginas web de la RFEG y las federaciones autonómicas, así como en las redes sociales donde tengan presencia con carácter activo y de forma regular, en caso de disponer de ellas. Será obligatoria, igualmente, la publicación de la convocatoria de elecciones en, al menos, dos periódicos de los de mayor circulación a nivel nacional.

SECCIÓN TERCERA: EL CENSO ELECTORAL.

Artículo 7. – **Contenido del Censo Electoral.**

1. El Censo Electoral para las elecciones a la Asamblea General recogerá la totalidad de los componentes de los distintos estamentos de la Federación que tengan la condición de electores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del presente Reglamento Electoral, clasificándolos en los siguientes grupos: clubes; deportistas; técnicos y jueces.
2. El Censo Electoral que ha de regir en cada elección tomará como base el último disponible actualizado al momento de convocatoria de las elecciones.
3. El Censo Electoral recogerá las competiciones oficiales de ámbito estatal que previamente hayan sido incluidas en el calendario oficial de la Real Federación Española de Gimnasia.



Artículo 8. – **Circunscripciones electorales del Censo Electoral.**

1. El Censo Electoral de clubes se elaborará por circunscripción autonómica.
Siendo autonómica para las especialidades olímpicas, y estatal para el resto de las especialidades no olímpicas.
2. La asignación de un club a una determinada circunscripción electoral autonómica se hará en razón al domicilio de éste.
3. El Censo Electoral de deportistas se elaborará por circunscripción estatal.
4. El Censo Electoral de técnicos se elaborará por circunscripción estatal.
5. El Censo Electoral de jueces se elaborará por circunscripción estatal.

Artículo 9. – **Electores incluidos en varios estamentos.**

1. Aquellos electores que están incluidos en el Censo Electoral por más de un estamento deberán optar por el de su preferencia ante la Junta Electoral federativa, mediante un escrito que deberá tener entrada en el plazo de tres días naturales a partir de la notificación a través de la publicación en la página web de la RFEG.
2. De no ejercer esa opción en el plazo señalado, los electores que posean más de una licencia quedarán incluidos en los estamentos siguientes:
 - En el de técnicos, si poseen licencia de deportista y de técnico.
 - En el de jueces, si poseen licencia de deportista o de técnico y de juez.
 - Por "la opción menos representada" en el supuesto de inclusión en las dos especialidades de un mismo estamento.
3. Para el estamento de Clubes, serán incluidos en las especialidades olímpicas, los que hayan participado en competiciones de las especialidades olímpicas y los que hayan participado en no olímpicas, podrán elegir su inclusión en el censo de clubes olímpicos o en el de especialidades no olímpicas.
4. La Junta Electoral de la Federación introducirá las correcciones en el Censo Electoral que se deban efectuar como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores. Este acuerdo de la Junta Electoral procediendo a su publicación y notificación en los términos previstos en el artículo 6 del presente reglamento.

Artículo 10. – **Publicación y reclamaciones.**

1. El censo electoral inicial será expuesto en la página web oficial de la federación en la sección denominada «procesos electorales», durante veinte días naturales, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo durante dicho plazo, ante la RFEG. De dicha exposición informará debidamente la federación en las redes sociales donde tenga



presencia con carácter activo y de forma regular, así como en sus entornos web.

El acceso telemático al censo estará restringido, previa identificación, a quienes estén en posesión de una licencia federativa y a las entidades que formen parte o estén integradas en la RFEG, y así lo soliciten.

El sistema no admitirá la descarga de archivos con la información del censo, y permitirá que puedan acceder al mismo la junta electoral federativa, así como el personal autorizado del Tribunal Administrativo del Deporte y del Consejo Superior de Deportes O.A.

2. El Censo electoral provisional se publicará simultáneamente con la convocatoria de elecciones. Contra el mismo se podrá interponer, en el plazo de cinco días naturales, reclamación ante la Junta Electoral de la Federación. Contra la resolución de la Junta Electoral podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de cinco días hábiles.

3. El Censo electoral provisional será considerado definitivo si no se presentase reclamación alguna contra el mismo, o cuando, de haberse presentado, hubiese sido resuelta por la Junta Electoral y, en su caso, por el Tribunal Administrativo del Deporte.

Contra el Censo electoral definitivo no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo en otras fases del proceso electoral. El Censo electoral definitivo será objeto de la misma publicidad que se contempla en el párrafo primero del presente artículo.

Los censos provisional y definitivo serán publicados en la página web de la Federación Española. El acceso telemático al censo estará restringido, conforme determina la Orden Electoral en vigor.

4. El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el Censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por los electores de su derecho de sufragio, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquella.

Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el Censo Electoral. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

SECCIÓN CUARTA: LA JUNTA ELECTORAL.

Artículo 11. – Composición y sede.

1. La organización, supervisión y control inmediato del proceso electoral corresponderá a la Junta Electoral. Esta estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, que serán designados conforme a criterios objetivos, entre licenciados o graduados en Derecho o entre personas que acrediten experiencia previa o especialización académica en procesos electorales.



2. En ningún caso podrán ser miembros de la junta electoral federativa los integrantes de la comisión gestora que se constituya para el proceso electoral, o quienes hayan formado parte, desde la anterior elección, de la junta directiva o de la Comisión Delegada, ni aquellos en quienes concurra causa de incompatibilidad establecida legal o estatutariamente.
Asimismo, dicha imposibilidad también será predicable respecto de aquellos que pertenezcan o hayan pertenecido a cualquier órgano o comité federativo, así como los que tengan o hayan tenido durante el último mandato relación laboral o profesional con la federación, a excepción de quienes hayan participado de los comités de disciplina, otros órganos jurisdiccionales federativos u órganos de auditoría o control.
3. La designación de los miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral se realizará por la Comisión Delegada de la Asamblea General, con carácter previo a la convocatoria de elecciones.
4. Los designados elegirán, por votación entre ellos, al Presidente de la Junta Electoral.
5. El Presidente de la Junta Electoral, o quien le sustituya, contará con voto de calidad.
6. La Junta Electoral actuará en los locales de la RFEG.
7. Los acuerdos de la Junta Electoral serán publicados en la página web federativa.

Artículo 12. – **Duración.**

1. La Junta Electoral se constituirá el mismo día de la convocatoria de las elecciones.
2. Su mandato tendrá una duración de cuatro años.
3. La Comisión Gestora, o Junta Directiva en su caso, proveerá los medios razonables, tanto materiales como personales, para que la Junta Electoral cumpla sus funciones.

Artículo 13. – **Funciones.**

Son funciones propias de la Junta Electoral:

- a) La resolución de las reclamaciones que se formulen respecto del Censo Electoral.
- b) La resolución de las consultas que se le eleven por las Mesas Electorales y la elaboración de instrucciones para las mismas en materia de su competencia.
- c) La admisión y proclamación de candidaturas.
- d) La proclamación de los resultados electorales.
- e) La resolución de las reclamaciones y recursos que se planteen con motivo de los diferentes actos electorales.



- f) El traslado a los organismos disciplinarios competentes de las infracciones que eventualmente se produzcan en el proceso electoral.
- g) La colaboración en el ejercicio de sus funciones con el Tribunal Administrativo del Deporte.
- h) Aquellas otras que se deduzcan de su propia naturaleza o se le atribuyan por la normativa vigente.

Artículo 14. – **Convocatoria y quórum.**

- 1. La Junta Electoral será convocada por su Presidente, ya sea por propia iniciativa o a petición de dos de sus miembros.
- 2. La Junta Electoral, se considerará válidamente constituida con la asistencia de dos de sus tres miembros, y decidirá los asuntos de su competencia por mayoría de los asistentes. En los casos que no sea posible que dos miembros titulares estén presentes en la reunión serán convocados los suplentes.
- 3. La Junta Electoral podrá celebrar sus reuniones de forma telemática, presencial, o mixta.

CAPÍTULO II

ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

SECCIÓN PRIMERA: COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 15. – **Composición de la Asamblea General.**

- 1. La Asamblea General de la Federación estará integrada por 80 miembros de los cuales 1 será nato, el Presidente de la Federación Española y 19 Presidentes de Federaciones Autonómicas en razón de su cargo, y 60 electos de los distintos estamentos.
- 2. Los estamentos con representación en la Asamblea General serán los siguientes:
 - 2.1. Clubes deportivos.
 - 2.2. Deportistas.
 - 2.3. Técnicos.
 - 2.4. Jueces.
- 3. La representación de las Federaciones Autonómicas corresponde a su Presidente, y en su caso, los Presidentes de Comisiones Gestoras.
- 4. Corresponde la representación del estamento de clubes, a la persona que ostenta la presidencia o a la persona designada por el club de acuerdo con su propia normativa y siempre que mantenga una vinculación con éste.
- 5. La representación de los estamentos mencionados en las letras b), c) y d) del apartado 2 del presente artículo es personal, por lo que no cabe ningún tipo de sustitución en el ejercicio de esta.



6. Una persona no podrá ostentar una doble condición en la Asamblea General.
7. La representación en la Asamblea General de los distintos estamentos se ajustará a las siguientes proporciones:
 - **40% por el estamento de clubes. (24 miembros).**
 - **35 % por el estamento de deportistas. (21 miembros, 11 del cupo general y 10 del cupo de deportistas de alto nivel)** El 50% de los miembros de este estamento deberá ser elegidos por y de entre quienes ostenten la consideración de deportistas de alto nivel en la fecha de aprobación del censo inicial. Los deportistas de alto nivel que no deseen ser adscritos a este cupo deberán comunicarlo expresamente a la Federación, y de no hacerlo serán encuadrados en el cupo reservado a deportistas de alto nivel. Cuando el número o porcentaje de deportistas de alto nivel no permita cubrir las vacantes correspondientes a dicho colectivo, estas serán cubiertas por los restantes miembros del estamento de deportistas.
 - **15% por el estamento de técnicos. (9 miembros, 5 del cupo general y 4 del cupo de entrenadores de deportistas de alto nivel)** El 50% de los miembros de este estamento deberá ser elegidos por y de entre quienes entrenen a deportistas de alto nivel en la fecha de aprobación del censo inicial.
 - **10 % por el estamento de jueces (6 miembros).**
8. La representación de las distintas especialidades se establecerá de conformidad al anexo de distribución del presente reglamento. Respondiendo a criterios de proporcionalidad al número de licencias, y, en cualquier caso, todas y cada una de las especialidades tendrán al menos un representante. Las especialidades olímpicas deberán ostentar como mínimo el cincuenta por ciento de los miembros de la asamblea.
9. Los cupos de representación femenina seguirán como mínimo las directrices de la Ley Orgánica 7/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de hombres y mujeres. La proporción deberá ser de, al menos, un 40 % de mujeres y hasta un 60 % de hombres. En caso de no haberse registrado en el correspondiente estamento un número de candidaturas femeninas suficiente para cumplir con este mínimo del 40 % de representación en el total de miembros electos, dicha representación deberá ser proporcional al número de candidaturas femeninas presentadas y elegibles y el resto del porcentaje no cubierto acrecerá al número de candidaturas masculinas.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

SECCIÓN SEGUNDA: ELECTORES Y ELEGIBLES.

Artículo 16. – Condición de electores y elegibles.

1. Tienen la consideración de electores y elegibles, en las elecciones para la Asamblea General, los componentes de los distintos estamentos que cumplan los requisitos siguientes:

- a) **Los deportistas** mayores de edad, para ser elegibles, y no menores de dieciséis años, para ser electores, referidos en ambos casos a la fecha de celebración de las votaciones.

Deberán estar en posesión, en el momento de la convocatoria, de licencia deportiva en vigor expedida de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, y haberla tenido, al menos, durante el año o la temporada deportiva inmediatamente anterior. Igualmente, para su inclusión en el censo electoral deberán acreditar la participación en competiciones o actividades deportivas oficiales de ámbito estatal en el año de la convocatoria o en alguna de las temporadas deportivas transcurridas a partir de la fecha de la convocatoria del proceso electoral precedente, en las competiciones incluidas en el calendario oficial de ámbito estatal de la RFEG. A estos efectos, las competiciones internacionales oficiales de la FIG o la EG, se equiparán a las competiciones oficiales de ámbito estatal. En el caso de que una persona, por causa objetiva de salud acreditada mediante el correspondiente informe médico, o por causa de embarazo o maternidad, no le resultó posible tomar parte en dicho periodo en tales competiciones o actividades podrá, motivadamente, solicitar a la Junta Electoral su inclusión en el censo electoral.

Además de los anteriores requisitos comunes para ser elector y elegible, constituye requisito específico de elegibilidad que la persona no estuviese inhabilitada para ocupar cargos directivos o de representación en el ámbito deportivo por resolución firme en vía administrativa dictada por el órgano disciplinario competente, ni estar inhabilitada para el desempeño de cargo público o de representación por sentencia judicial firme, ni estuviese inhabilitada en el ámbito deportivo por resolución definitiva de un Tribunal Deportivo, federación nacional o internacional.

- b) **Los clubes deportivos**, que estén inscritos en la RFEG en la fecha de la convocatoria y lo hayan estado durante el año o la temporada deportiva anterior, en las mismas circunstancias que las reflejadas en el apartado anterior. Quienes actúen en nombre y representación de estas entidades deportivas en los procesos electorales deberán ser mayores de edad.



Constituye requisito específico de elegibilidad que la persona que actúe en nombre y representación de estas entidades no estuviese inhabilitada para ocupar cargos directivos o de representación en el ámbito deportivo por resolución firme en vía administrativa dictada por el órgano disciplinario competente, ni estar inhabilitada para el desempeño de cargo público o de representación por sentencia judicial firme, ni estuviese inhabilitada en el ámbito deportivo por resolución definitiva de un Tribunal Deportivo, federación nacional o internacional.

- c) **Los técnicos**, se entenderá por tales aquellos que tengan titulación de técnico deportivo, y que cumplan todos los requisitos establecidos en el apartado primero de este artículo.
 - d) **Los Jueces**, se entenderá por tales aquellos que tengan titulación de juez, y que cumplan todos los requisitos establecidos en el apartado primero de este artículo.
2. A los efectos de lo previsto en este precepto, las competiciones oficiales de carácter estatal serán las calificadas como tales en el calendario deportivo aprobado por la Asamblea General. Asimismo, se equiparán a las competiciones oficiales de ámbito estatal las competiciones internacionales oficiales de la EG y FIG.

Artículo 17. – Inelegibilidades.

No serán elegibles las personas físicas o jurídicas que incurran en alguna causa de inelegibilidad establecida por la normativa vigente.

Artículo 18. – Elección de los representantes de cada estamento.

Los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán elegidos por y de entre los miembros de cada uno de ellos. Para los estamentos de deportistas y técnicos se seguirán las pautas establecidas en el artículo 15 del presente.

SECCIÓN TERCERA: CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES.

Artículo 19. – Circunscripciones electorales de los estamentos.

1. La circunscripción electoral será:

- a) Autonómica para clubes.
- b) Estatal para deportistas.
- c) Estatal para técnicos.
- d) Estatal para jueces.



Artículo 20. – **Sedes de las circunscripciones.**

1. La circunscripción electoral estatal tendrá sede en los locales de la Real Federación Española de Gimnasia.
2. Con el objetivo de velar por unas condiciones de igualdad en todo el territorio del Estado, la RFEG articulará un mecanismo que permita a los electores ejercer su derecho al voto en la sede habilitada a nivel autonómico en el caso de que el número de licencias federativas en una determinada Comunidad Autónoma sea igual o superior al 10 % del total de licencias a nivel estatal. En caso de solicitud a estos efectos por parte de la federación deportiva española, las federaciones autonómicas tendrán que poner a su disposición, y de manera gratuita, los locales y los medios personales federativos para llevar a cabo el proceso electoral.
3. Las sedes de las circunscripciones electorales autonómicas se encontrarán en los locales de las respectivas Federaciones Autonómicas.
4. La circunscripción electoral autonómica de las Islas Canarias será única, si bien contará con dos sedes para el desarrollo del proceso electoral: una en los locales de la Federación Tinerfeña y otra en los de la Federación Canaria.

Artículo 21. – **Distribución de los representantes de los estamentos entre las diversas circunscripciones electorales autonómicas.**

1. La convocatoria electoral fijará, en proporción al número de electores, el número de representantes por cada estamento, especialidad y circunscripción electoral.
2. Para fijar las distintas circunscripciones, el número de representantes elegibles por el estamento de clubes para la Asamblea General por especialidades se distribuirá inicialmente entre las Federaciones Autonómicas, en proporción al número de clubes inscritos en el Censo con domicilio en cada una de ellas. La circunscripción electoral será autonómica para aquellas Federaciones para las que resulte, al menos, un representante por aplicación del criterio anterior. Las Federaciones Autonómicas que no alcancen ese mínimo elegirán sus representantes en una circunscripción agrupada con sede en la Real Federación Española de Gimnasia, en la que corresponderá elegir el total de los miembros no adscritos a las circunscripciones autonómicas.



SECCIÓN CUARTA: PRESENTACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS.

Artículo 22. – Presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas se presentarán mediante escrito dirigido a la Junta Electoral, en el plazo de cinco días naturales. En el citado escrito, que deberá estar firmado por el interesado, figurará su domicilio y fecha de nacimiento, así como el estamento que se pretende representar y la especialidad a la que pertenece, acompañándose fotocopia de su DNI, pasaporte o permiso de residencia. Igualmente debe hacer constar su adscripción a alguno de los cupos específicos previstos por el artículo 5 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, reguladora de los procesos electorales en las Federaciones deportivas españolas.
2. Por el estamento de clubes, la candidatura se formulará por escrito, firmado por el Presidente, haciendo constar la denominación de la entidad, la especialidad a la que pertenece, nombrando en la misma como representante a su Presidente o persona que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5 de la meritada orden electoral, junto con escrito de aceptación de esta adjuntando fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia.
3. Se admitirá la presentación de candidaturas con carácter provisional cuando esté abierto el período para ello. Se proclamarán provisionalmente todas las candidaturas que hayan sido presentadas en plazo, incluidas las que hayan sido impugnadas por presunta carencia de requisitos para ser candidato y estén pendientes de resolución.
4. A fin de facilitar las comunicaciones con la Junta Electoral Federativa se hará constar un correo electrónico.

Artículo 23. – Proclamación de candidaturas.

1. Finalizado el plazo de presentación de las candidaturas, la Junta Electoral proclamará los candidatos provisionales en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas.
2. La proclamación provisional de candidatos electos se elevará automáticamente a definitiva cuando no existan recursos administrativos en plazo contra la elección, ni pendientes de resolución.
3. Cuando el número de candidatos presentados para un determinado estamento y circunscripción fuere igual o inferior al de puestos que hayan de elegirse, aquellos serán proclamados electos automáticamente, sin necesidad de votación.



SECCIÓN QUINTA: MESAS ELECTORALES.

Artículo 24. – Mesas Electorales.

1. Para la circunscripción electoral estatal existirá una Mesa Electoral única en la sede de la RFEG, o en el lugar que la JE determine. Pudiendo existir mesas electorales autonómicas para facilitar a los electores ejercer su derecho al voto en la sede habilitada a nivel autonómico en el caso de que el número de licencias federativas en una determinada Comunidad Autónoma sea igual o superior al 10 % del total de licencias a nivel estatal. En caso de solicitud a estos efectos por parte de la RFEG, las federaciones autonómicas tendrán que poner a su disposición, y de manera gratuita, los locales y los medios personales federativos para llevar a cabo el proceso electoral.
2. En las circunscripciones electorales autonómicas existirá una Mesa Electoral única, salvo en el caso de las Islas Canarias donde se constituirán dos, en los locales respectivos de las Federaciones Tinerfeña y Canaria.
3. Las Mesas Electorales se dividirán en tantas Secciones como estamentos o especialidades correspondan a la circunscripción.

Artículo 25. – Mesa electoral especial para el voto por correo.

1. La Mesa electoral especial para el voto por correo estará compuesta por tres miembros elegidos por sorteo de entre los miembros que integran las distintas secciones de las mesas electorales previstas en el artículo anterior.
2. La Mesa electoral especial para el voto por correo realizará las funciones previstas en el artículo 33.5 del presente Reglamento.

Artículo 26. – Composición de las Mesas Electorales.

La designación de los miembros de las Mesas corresponderá a la Junta Electoral, de acuerdo con los criterios que se establecen en los apartados siguientes:

- a) Cada Sección estará integrada por tres miembros del estamento correspondiente, que serán el de mayor y el de menor edad que figuren en el Censo respectivo de la circunscripción, y un tercero elegido por sorteo. Con estos mismos criterios se designarán un suplente por cada titular.
En el caso de los clubes se formarán con el club más antiguo, el más moderno, y otro elegido por sorteo.
- b) En caso de igualdad de condiciones para ser miembro de una Mesa Electoral, la designación se hará por sorteo entre los miembros del estamento que se encuentren en dicha situación.



- c) La participación como miembros de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio.
- d) No podrá ser miembro de la mesa electoral quien ostente la condición de candidato.
- e) Actuará como Presidente de cada Sección el miembro de mayor edad, y como Secretario el miembro más joven.
- f) En cada Mesa Electoral podrán actuar como interventores un máximo de dos representantes por cada candidatura, que se sustituirán libremente entre sí.
- g) El candidato puede otorgar el poder a favor de cualquier federado, mayor de edad y que se halle incluido en el correspondiente censo electoral, al objeto de que ostente la representación de la candidatura como interventor en los actos y operaciones electorales.
- h) El apoderamiento de los interventores se formaliza ante notario o ante el secretario de la Junta Electoral, quien expedirá la correspondiente credencial, conforme al modelo oficialmente establecido. Estas solicitudes deberán realizarse como mínimo con tres días de antelación a la celebración de las votaciones.
- i) Los interventores deben exhibir sus credenciales y su Documento Nacional de Identidad a los miembros de las Mesas electorales.
- j) Los interventores tienen derecho a acceder libremente a los locales electorales, a examinar el desarrollo de las operaciones de voto y de escrutinio, a formular reclamaciones y protestas, así como a recibir la certificación del acta.
- k) Los interventores pueden asistir a la Mesa electoral, asistir a sus deliberaciones, pero sin voz, ni voto.

Artículo 27. – **Funciones de las Mesas Electorales.**

- 1. Las Mesas Electorales se constituirán media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta a que se refiere el apartado 3 de este artículo. Para quedar constituida habrán de estar presentes todos sus miembros, y en ausencia de éstos, sus suplentes.
- 2. Las Mesas Electorales presidirán la votación, mantendrán el orden durante la misma, realizarán el escrutinio y velarán por la pureza del sufragio.
Específicamente, son funciones de las Mesas Electorales:
 - a) Declarar abierta y cerrada la jornada electoral.
 - b) Recibir y comprobar las credenciales de los interventores.
 - c) Comprobar la identidad de los votantes.
 - d) Recoger las papeletas de voto y depositarlas en la urna.
 - e) Proceder al recuento de votos.
 - f) Adoptar las medidas oportunas para conservar el orden en el recito electoral.



- g) Resolver, con carácter inmediato, las incidencias que pudieran presentarse.
3. Por las Mesas Electorales se procederá a la redacción de las actas correspondientes, en las que se consignarán los nombres de los miembros de las mismas y de los interventores acreditados, el número de electores asistentes, los votos válidos emitidos, los votos nulos, los resultados de la votación y las incidencias o reclamaciones que se produzcan como consecuencia de la misma. El acta será firmada por todos los miembros de la Mesa y por los interventores si los hubiese. Los interventores podrán solicitar una copia del acta.
4. Remitirán por correo electrónico a la Junta Electoral una vez finalizado el escrutinio el resultado de las votaciones, y el acta correspondiente, y custodiarán la documentación electoral hasta que la Junta Electoral indique que pueden proceder a su destrucción.

SECCIÓN SEXTA: VOTACIÓN.

Artículo 28. – Desarrollo de la votación.

1. La votación se desarrollará sin interrupciones durante el horario que se haya fijado en la convocatoria de elecciones.
2. Solamente por causa de fuerza mayor podrá no iniciarse o interrumpirse la votación. En caso de suspensión de la votación no se tendrán en cuenta los votos emitidos, ni se procederá a su escrutinio.

En tal caso, la Junta Electoral procederá a fijar fecha inmediata para celebrar de nuevo la votación.

3. El voto por correo se registrará por lo dispuesto en el artículo 33 de este Reglamento.

Artículo 29. – Acreditación del elector.

El derecho a votar se acreditará por la inscripción en la lista del Censo Electoral y por la demostración de la identidad del elector mediante la exhibición del D.N.I., pasaporte, o autorización de residencia.

Artículo 30. – Emisión del voto.

1. Cada elector podrá votar, como máximo, a tantos candidatos como corresponda elegir en cada circunscripción por el estamento al que pertenezca.
2. El secretario comprobará la inclusión en el Censo y la identidad del votante. A continuación, el Presidente introducirá el sobre con el voto en la urna. En ningún caso se admitirán papeletas sin sobre o en sobre no oficial.



3. Existirá un lugar oculto a la vista del público con papeletas, donde el elector pueda introducir su voto en un sobre antes de emitirlo.

Artículo 31. – **Urnas, sobres y papeletas.**

Las urnas serán transparentes y cerradas y habrá una por cada Sección. Los sobres y las papeletas se ajustarán al modelo oficial que se establezca en la convocatoria.

Artículo 32. – **Cierre de la votación.**

Llegada la hora en que haya de finalizar la votación, el Presidente dará cuenta de ello a los presentes en voz alta y no permitirá entrar a nadie más en el local. Seguidamente, preguntará si alguno de los electores presentes no ha votado todavía y se admitirán los votos que éstos emitan. A continuación, votarán los miembros de la Mesa y los interventores, en su caso.

Artículo 33. – **Voto por correo.**

1. El elector que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral de la Federación interesando su inclusión en el Censo especial de voto no presencial. Dicha solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días naturales después de la publicación del Censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado contenido en el Anexo II de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
Cuando la solicitud sea formulada por clubes y restantes personas jurídicas que, ostentando la condición de electores, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Junta Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Recibida por la Junta Electoral la documentación referida en el apartado anterior comprobará la inscripción del solicitante en el Censo, resolviendo lo procedente.
3. Una vez incluido en el censo especial de voto no presencial, el elector será eliminado del censo ordinario, no pudiendo votar presencialmente.
4. Publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Junta Electoral enviará con carácter inmediato a los solicitantes el certificado referido anteriormente junto con las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.



5. En el plazo de dos días naturales la Junta Electoral elaborará y pondrá a disposición del Tribunal Administrativo del Deporte un listado que incluya una referencia a todas las solicitudes de voto por correo recibidas y los acuerdos o trámites adoptados al respecto; en particular, los que determinen la inclusión o no de los solicitantes en el censo especial de voto no presencial.
6. Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector o la persona física designada por los clubes y restantes personas jurídicas para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, acudirá a la oficina de Correos que corresponda o al Notario o fedatario público que libremente elija, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como original de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.
7. Una vez verificada la identidad del elector o del representante, introducirá la papeleta en el sobre de votación a que se refiere el artículo 30 del presente Reglamento y, una vez cerrado éste, lo introducirá junto con el certificado original autorizando el voto por correo en un sobre ordinario de mayor tamaño, en el que se deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación, especialidad deportiva, en su caso, y estamento por el que vota, o la consideración de técnico o deportista de alto nivel.
8. El sobre ordinario se remitirá al apartado de correos contratado por la Federación para la recepción y custodia del voto por correo.
9. El depósito de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones.
10. No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.
11. Aquellos votos que no se encuentren depositados en el apartado de correos el día de las votaciones antes de la hora fijada para la entrega del voto por correo, se tendrán por no emitidos.
12. La Mesa Electoral especial para el voto por correo que se prevé en el artículo 25 del presente Reglamento efectuará el traslado y custodia del voto emitido por correo. Procediendo posteriormente a realizar su escrutinio y cómputo, y adoptará las medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correo.
13. Los representantes, apoderados o interventores de los candidatos podrán estar presentes e intervenir en todas las actuaciones que ordene realizar la Mesa Electoral especial en relación con el traslado, custodia, cómputo y escrutinio del voto por correo.

SECCIÓN SÉPTIMA: ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS.

Artículo 34. – Escrutinio.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

1. Terminadas las operaciones detalladas en la Sección anterior del presente Reglamento, el Presidente declarará cerrada la votación y cada Sección iniciará el escrutinio. Un miembro de cada Sección irá extrayendo uno a uno los sobres de las urnas, abriéndolos, leyendo en voz alta los nombres de los candidatos votados y exhibiendo cada papeleta a los interventores presentes. Al final se confrontará el número total de papeletas con el de votantes anotados.
2. Serán nulos:
 - a) Los votos emitidos en papeletas no oficiales, así como los emitidos en sobres que contengan más de una papeleta, salvo que las incluidas fueran idénticas.
 - b) Los votos emitidos en favor de un número de candidatos superior al máximo establecido para cada estamento en la circunscripción correspondiente.
 - c) Los que contengan tachaduras o enmiendas.
3. Hecho el recuento de votos, el Presidente preguntará si hay alguna protesta que formular contra el escrutinio, y no habiéndose hecho, o después de resueltas por mayoría de la Mesa las que se presentarán, anunciará en voz alta su resultado, especificando el número de votantes, el de papeletas leídas, el de papeletas inadmitidas, el de papeletas en blanco, el de papeletas nulas y el de votos obtenidos por cada candidatura.
4. Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los concurrentes, con excepción de aquéllas a las que se hubiera negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán al acta tras ser rubricadas por los miembros de la Mesa.
5. Al inicio de la jornada electoral, a la hora de la apertura de la oficina de correos, los integrantes de la mesa especial de voto por correo procederán a abandonar la sede federativa para recoger el voto por correo depositado en el apartado de correos habilitado al efecto.
6. El recuento del voto emitido por correo y la apertura de la correspondencia electoral remitida por los electores que se hayan acogido a este procedimiento se realizará por la Mesa Electoral especial para el voto por correo, con posterioridad al escrutinio y cómputo del voto presencial. Será aplicable al escrutinio del voto por correo lo dispuesto en los apartados anteriores.
7. Si un votante hubiera votado por correo no podrá votar presencialmente.
8. Los votos se asignarán con arreglo a las secciones en que se hayan dividido las Mesas Electorales ordinarias. Como consecuencia de lo anterior, se levantará un acta del voto por correo que complementará las correspondientes al voto presencial.

Artículo 35. – Proclamación de resultados.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

1. Finalizado el escrutinio, el acta, las papeletas nulas, las inadmitidas y las que hayan sido objeto de reclamación se remitirán por correo certificado y urgente a la Junta Electoral, con independencia de su remisión ese mismo día de los resultados a la Junta Electoral federativa mediante correo electrónico.
2. La Junta Electoral, una vez recibida la documentación de todas las circunscripciones y resueltas las dudas y reclamaciones que se hayan planteado, proclamará los resultados definitivos de las elecciones.
3. En el caso de empate a votos entre dos o más candidatos, la Junta Electoral procederá a realizar un sorteo público entre los mismos y proclamará al candidato electo.
4. El sorteo se realizará introduciendo en una urna, los nombres de los candidatos empatados, debiendo extraerse por un tercero ajeno a la JE y a los candidatos.

Artículo 36. – Pérdida de la condición de miembro electo.

1. Si un miembro electo de la Asamblea General perdiera, con carácter definitivo, la condición por la que fue elegido causará baja. La pérdida del requisito o requisitos que puedan dar lugar a dicha baja en la Asamblea General requerirá constancia fehaciente de la notificación formal a la persona asambleísta concernida de aquella pérdida o carencia y del plazo para llevar a cabo su subsanación que no podrá ser inferior a diez días naturales, así como del apercibimiento de las consecuencias en caso de incumplimiento. Si éste no tuviera lugar pese a ese requerimiento formal, individualizado y debidamente acreditado, se hará efectiva la baja del miembro electo afectado.
2. Las bajas se cubrirán con la designación de miembros suplentes en cada uno de los estamentos y circunscripciones y de no existir suficientes suplentes mediante la celebración de elecciones parciales anualmente.
3. La resolución que acuerde la pérdida de la condición de miembro electo será recurrible ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de diez días hábiles a contar desde su notificación al afectado.

Artículo 37. – Cobertura de vacantes sobrevenidas en la Asamblea General.

Si se produjeran vacantes en la Asamblea General con posterioridad a las elecciones, se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 36.2 de este reglamento.

CAPÍTULO III

ELECCIÓN DE PRESIDENTE

SECCIÓN PRIMERA: FORMA DE ELECCIÓN.



Artículo 38. – **Forma de elección.**

1. El Presidente de la Federación será elegido en la primera reunión de la nueva Asamblea General, por los miembros de ésta presentes en el momento de la elección, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto. Salvo que sea candidatura única, en cuyo caso la Junta Electoral procederá a su proclamación como Presidente sin necesidad de votación.
2. Para que se proceda válidamente a la elección de la persona que ostenta la presidencia será necesaria la presencia, en el momento de iniciarse la votación, de al menos la mitad más uno del total de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 39. – **Convocatoria.**

1. La convocatoria de elecciones a Presidente se realizará conjuntamente con la de la primera reunión de la Asamblea General.
2. En el caso de que el calendario electoral contenido en la convocatoria de elecciones sufriera alteraciones, la Junta Electoral procederá a fijar nuevas fechas y la convocatoria de Asamblea General.

Artículo 40. – **Elegibles.**

1. Podrá ser candidata a la presidencia cualquier persona, española y mayor de edad, que no incurra en alguna de las siguientes causas:
 - a) Incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la normativa de la RFEG.
 - b) No estar inhabilitada para ocupar cargos directivos o de representación en el ámbito deportivo por resolución firme en vía administrativa dictada por el órgano disciplinario competente, ni estar inhabilitada para el desempeño de cargo público o de representación por sentencia judicial firme, ni estar inhabilitada en el ámbito deportivo por resolución definitiva de un Tribunal Deportivo, una federación nacional o internacional.
2. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a Presidente, deberá previamente abandonar dicha Comisión.
3. Los candidatos deberán ser presentados, como mínimo, por un 15 por ciento de los miembros de la asamblea general. Cada miembro de la asamblea general podrá presentar a un solo candidato o candidata. En caso de que un miembro de la asamblea haya presentado a más de un candidato o candidata, será requerido por la junta electoral para manifestar expresamente y por escrito si retira



todos los apoyos o mantiene uno de ellos, que, en dicho supuesto, se considerará el único válidamente presentado.

4. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas establecido en el calendario, la junta electoral procederá a la proclamación provisional de aquellos o aquellas que cumplan los requisitos formales de elegibilidad señalados en la presente Orden y en el reglamento electoral y cuya resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de 48 horas desde su publicación, debiendo quedar resuelta, dentro de los siguientes cinco días naturales.

SECCIÓN SEGUNDA: PRESENTACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS.

Artículo 41. – Presentación de candidaturas.

Las candidaturas se presentarán, en el plazo de 5 días naturales, mediante escrito de solicitud de presentación firmado por el interesado y dirigido a la Junta Electoral, en el que deberá figurar su domicilio, y al que se adjuntarán fotocopia de su DNI o pasaporte, escritos de presentación del 15% de los miembros de la Asamblea General como mínimo. Las candidaturas se presentarán al menos con diez días naturales de antelación a la fecha de votación.

Artículo 42. – Proclamación de candidaturas.

Finalizado el plazo previsto en el artículo anterior, la Junta Electoral efectuará la proclamación de candidaturas en un plazo no superior a veinticuatro horas, y enviará a los miembros elegidos de la Asamblea General la relación de candidatos proclamados.

Esta resolución podrá ser impugnada ante el TAD en un plazo de 48 horas desde su publicación, debiendo quedar resuelta dentro de los siguientes 5 días naturales.



SECCIÓN TERCERA: MESA ELECTORAL.

Artículo 43. – Composición de la Mesa Electoral.

1. La Mesa Electoral estará integrada por tres miembros de la Asamblea General, no candidatos, elegidos por sorteo.
2. La condición de miembros de la Mesa tiene carácter obligatorio.
3. Actuará como Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y como Secretario el miembro más joven.
4. En la Mesa Electoral podrán actuar dos interventores por cada candidatura.

Artículo 44. – Funciones de la Mesa Electoral.

Respecto de las funciones de la Mesa Electoral, será de plena aplicación lo establecido en los artículos 24, 26 y 27 del presente Reglamento para las elecciones a la Asamblea General.

SECCIÓN CUARTA: VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS.

Artículo 45. – Desarrollo de la votación y proclamación de resultados.

1. El acto de votación para la elección de la persona que ostente la presidencia deberá realizarse cuando se presente más de un candidato o candidata. En caso contrario, la junta electoral procederá a la proclamación directa del único candidato o candidata que se haya presentado.
2. Para la votación de Presidente, serán aplicables las normas establecidas en los artículos 28 a 32 del presente Reglamento Electoral para las elecciones a la Asamblea General, con las particularidades siguientes:
 - a) Para proceder válidamente a la elección, será precisa la presencia, al iniciarse la misma, de al menos la mitad más uno del total de los miembros de la Asamblea General.
 - b) Cada elector podrá votar a un solo candidato.
 - c) Durante la votación deberá estar presente, al menos, un miembro de la Junta Electoral.
 - d) No se admitirá el voto por correo ni la delegación de voto.
 - e) En las papeletas a emplear constará el nombre y dos apellidos de cada candidato, por orden alfabético de apellidos, junto a una casilla en blanco de idéntica forma y tamaño.
3. En caso de que alguna de las personas electoras tenga una discapacidad que le impida utilizar este sistema de votación, se le proporcionará una alternativa que le permita votar garantizando el secreto de su voto.



4. En el caso de que ninguno de los candidatos alcance la mayoría absoluta en la primera vuelta, se realizará una nueva votación por mayoría simple entre los dos candidatos que hubieran alcanzado mayor número de votos.
5. En caso de empate se suspenderá la sesión por un espacio de tiempo no inferior a una hora ni superior a tres, celebrándose una última votación, también por mayoría simple. De persistir el empate, la Mesa Electoral llevará a cabo un sorteo, entre las personas candidatas afectadas, que decidirá quién será el Presidente. El sistema de sorteo será el previsto en el artículo 35.4 de este reglamento.
6. El Presidente electo pasará a formar parte de la Asamblea como miembro nato y ocupará la presidencia de la misma inmediatamente después de celebrada la votación en la que haya sido elegido.

Artículo 46. – Cobertura de vacante sobrevenida en la Presidencia.

En caso de vacante sobrevenida en la Presidencia durante el mandato de la Asamblea General, se iniciarán unas nuevas elecciones a Presidente, cuya convocatoria se iniciará automáticamente en la siguiente sesión de la asamblea general que deberá celebrarse en el plazo de 2 meses en los términos establecidos en el presente Capítulo.

Cuando la persona que ostente la presidencia de la RFEG sea suspendida o inhabilitada por resolución definitiva un período igual o superior al que resta para agotarse el mandato, siendo este igual o superior a seis meses, procederá la convocatoria de elecciones a la presidencia, salvo que se suspenda la ejecutividad de la resolución sancionadora.

CAPÍTULO IV

ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA

SECCIÓN PRIMERA: COMPOSICIÓN Y FORMA DE ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA.

Artículo 47. – Composición y forma de elección.

1. La Comisión Delegada estará compuesta por el Presidente de la Federación y 9 miembros, elegidos por y de entre los miembros de la Asamblea General mediante sufragio igual, libre, directo y secreto, en la siguiente forma:
 - Tres, correspondientes a los Presidentes de las Federaciones de ámbito autonómico, elegidos por y de entre ellos.
 - Tres, correspondientes a los clubes deportivos, elegidos por y de entre ellos, sin que los de una misma Comunidad Autónoma puedan ostentar más del 50% de la representación.
 - Un representante del estamento de deportistas.



- Un representante del estamento de técnicos.
 - Un representante del estamento de jueces.
2. En la votación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden electoral, en relación con lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Artículo 48. – **Convocatoria.**

La convocatoria de elecciones a la Comisión Delegada se realizará con la de elección de Presidente, conjuntamente con la convocatoria de la primera sesión de la Asamblea General.

SECCIÓN SEGUNDA: PRESENTACION DE CANDIDATOS.

Artículo 49. – **Presentación de candidatos.**

Las candidaturas se presentarán por escrito a la Junta Electoral hasta 24 horas antes de la prevista para iniciarse la votación. En el citado escrito deberá figurar el estamento al que pertenece el candidato, en el que se expresará claramente su voluntad de presentarse y su firma y al que se adjuntará una fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia.

SECCIÓN TERCERA: MESA ELECTORAL.

Artículo 50. – **Composición de la Mesa Electoral.**

1. Cada elección sectorial tendrá una Mesa Electoral integrada por tres miembros de la Asamblea General que pertenezcan al grupo correspondiente, designados por la Junta Electoral, de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo 25 del presente Reglamento.
2. En el caso de que todos los miembros del grupo correspondiente fueran candidatos, la Junta Electoral asumirá su representación en la Mesa Electoral.



Artículo 51. – **Funciones de la Mesa Electoral.**

Respecto de las funciones de la Mesa Electoral, será de plena aplicación lo establecido en el artículo 27 del presente Reglamento para las elecciones a la Asamblea General.

SECCIÓN CUARTA: VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS.

Artículo 52. – **Desarrollo de la votación.**

Será de aplicación a la elección de los miembros de la Comisión Delegada lo establecido en los artículos 28 a 32 del presente Reglamento Electoral para la Asamblea General, con las siguientes particularidades:

- Si el número de candidatos no excediera al de puestos que deben cubrirse, serán proclamados automáticamente sin necesidad de votación.
- Con el fin de posibilitar la presencia de las minorías, cuando el número de puestos que corresponda a elegir a un colectivo sea superior a dos, cada elector votará como máximo un número de candidatos igual al de puestos que deban cubrirse menos uno, o menos dos si el número total es superior a cinco.
- Durante la votación deberá estar presente un miembro de la Junta Electoral.
- No se admitirá el voto por correo ni la delegación de voto.
- En caso de empate entre los candidatos, se realizará públicamente un sorteo conforme lo dispuesto en el artículo 35.4 de este reglamento.

Si no fuera necesaria la elección de Presidente, la Junta Electoral podrán acordar la convocatoria de la asamblea por medios telemáticos, y el voto electrónico que garantice la seguridad e identidad de los votantes para la elección de los miembros de la Comisión Delegada.

Artículo 53.– **Cobertura de vacantes sobrevenidas en la Comisión Delegada.**

Las vacantes sobrevenidas en la Comisión Delegada durante el mandato de la Asamblea General podrán ser sustituidas anualmente por el procedimiento establecido en el artículo 36.2 del reglamento.



CAPÍTULO V

RECLAMACIONES Y RECURSOS ELECTORALES

SECCIÓN PRIMERA: NORMAS COMUNES.

Artículo 54. – Acuerdos y resoluciones impugnables.

Pueden ser objeto de reclamación o recurso, en los términos previstos en este Capítulo, los siguientes acuerdos y resoluciones:

- a) Los acuerdos de los órganos de gobierno y representación de la Federación referentes a la inclusión o exclusión de electores y elegibles en el Censo Electoral, así como la modificación de la distribución inicial del número de representantes asignado a cada circunscripción electoral por especialidad y por estamento.
- b) Las resoluciones adoptadas durante el proceso electoral y en relación con el mismo por la Comisión Gestora y por la Junta Electoral.
- c) Cualesquiera actuaciones, acuerdos y resoluciones adoptados en el ámbito federativo en procedimientos que puedan afectar a la composición de los órganos de gobierno y representación.

Artículo 55. – Legitimación activa.

Estarán legitimadas para recurrir ante el Tribunal Administrativo del Deporte todas aquellas personas, físicas o jurídicas, cuyos derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos, se encuentren afectados por las actuaciones, acuerdos o resoluciones a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo 56. – Contenido de las reclamaciones y recursos.

Las reclamaciones y recursos deberán presentarse por escrito debidamente firmado, en el que se hará constar la identificación del reclamante, correo electrónico a efectos de notificación. El escrito precisará el acuerdo o resolución recurrida, los fundamentos en que se base la impugnación y la pretensión que se deduzca contra dicho acuerdo o resolución.

Artículo 57. – Plazo de presentación de las reclamaciones y recursos.

1. El plazo para la presentación de las reclamaciones y recursos será el que se establece, para cada caso, en el presente Capítulo.
2. El plazo para la presentación de los recursos será el previsto para impugnar el acto o decisión recurrida, y a falta de una previsión específica que determine dicho plazo, el recurso deberá presentarse en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la fecha de



notificación. Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya interpuesto el recurso, los acuerdos o resoluciones serán firmes.

Artículo 58.– Publicidad de las resoluciones dictadas como consecuencia de las reclamaciones y recursos.

Las resoluciones dictadas por la Junta Electoral de la Federación y por el Tribunal Administrativo del Deporte, como consecuencia de las reclamaciones y recursos interpuestos ante dichos órganos, serán publicadas en la página web de la Federación Española en la sección procesos electorales y los tabloneros de anuncios de la Federación y de las Federaciones Autonómicas, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los interesados. Dichas publicaciones serán respetuosas con la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

SECCIÓN SEGUNDA: RECLAMACIONES ANTE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION ESPAÑOLA.

Artículo 59. – Reclamaciones contra el Censo Electoral.

1. El Censo Electoral inicial será expuesto públicamente en las sedes de la Federación y de las Federaciones Autonómicas, durante veinte días naturales. Durante este plazo podrán presentarse reclamaciones para que aquélla pueda rectificar los errores, omisiones o datos incorrectamente indicados en cada caso.
2. El Secretario General de la Federación será competente para conocer de las reclamaciones que se interpongan contra el Censo Electoral inicial.

Artículo 60.– Reclamaciones contra determinados aspectos de la convocatoria de elecciones.

1. La Junta Electoral de la Federación será competente para conocer de las reclamaciones que se interpongan contra los siguientes aspectos de la convocatoria de elecciones:
 - a) Censo Electoral provisional.
 - b) Modelos de sobres y papeletas.
2. El Censo electoral provisional, se publicará simultáneamente con la convocatoria de elecciones y contra el mismo se podrá interponer reclamación ante la Junta Electoral de la Federación.
3. Resueltas las reclamaciones y definitivo el Censo electoral no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo referidas al mismo en otras fases del proceso electoral.
4. El plazo para interponer las reclamaciones al censo provisional será el de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.
5. La Junta Electoral deberá resolver la reclamación en el plazo de cinco días naturales desde el siguiente a su interposición. En el caso



de que la reclamación no fuera resuelta expresamente dentro de dicho plazo, podrá considerarse desestimada, a los efectos de interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte.

6. Contra la resolución que dicte la Junta Electoral podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de 5 días hábiles.
7. La Comisión Gestora será competente para aprobar los cambios de Distribución de miembros de asamblea conforme determina la Orden Electoral vigente. Estos cambios son susceptibles de recurso ante la Junta Electoral Federativa en el plazo de cinco días naturales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la resolución que dicte la Junta Electoral federativa podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de 5 días hábiles.

Artículo 61. – **Reclamaciones contra las resoluciones de las Mesas Electorales.**

1. La Junta Electoral de la Federación será competente para conocer de las reclamaciones que se interpongan contra las resoluciones de las Mesas Electorales.
2. El plazo para interponer las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior será el de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución impugnada.
3. La Junta Electoral deberá resolver la reclamación en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su interposición. En el caso de que la reclamación no fuera resuelta expresamente dentro de dicho plazo, podrá considerarse desestimada, a los efectos de interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte.
4. Contra la resolución que dicte la Junta Electoral podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles.

SECCIÓN TERCERA: RECURSOS ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE.

Artículo 62. – **Acuerdos y resoluciones impugnables ante el Tribunal Administrativo del Deporte.**

El Tribunal Administrativo del Deporte será competente para conocer de los recursos que se interpongan contra los siguientes acuerdos y resoluciones:

- a) El acuerdo de convocatoria de las elecciones, así como contra la distribución del número de miembros de la Asamblea General por especialidades, por estamentos y por circunscripciones electorales, contra el calendario electoral y contra la composición de la Junta Electoral.



- b) Las resoluciones que adopte la Federación en relación con el Censo electoral, conforme a lo prevenido en el artículo 6 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero.
- c) Las resoluciones adoptadas durante el proceso electoral por la Comisión Gestora y la Junta Electoral de la Federación en relación con el proceso electoral y las restantes cuestiones previstas en el presente Reglamento.
- d) Cualesquiera actuaciones, acuerdos y resoluciones adoptados en el ámbito federativo en procedimientos que puedan afectar a la composición de los órganos de gobierno y representación.

Artículo 63. – Tramitación de los recursos dirigidos al Tribunal Administrativo del Deporte.

- 1. Los recursos dirigidos al Tribunal Administrativo del Deporte deberán presentarse en los órganos federativos, Comisión Gestora o Junta Electoral que, en su caso, hubieran adoptado las actuaciones, acuerdos o resoluciones que se pretenden impugnar, en el plazo de dos días hábiles a partir del siguiente a la fecha de notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, los acuerdos o resoluciones serán firmes.
- 2. El órgano federativo, Comisión Gestora o Junta Electoral ante el que se hubiera interpuesto el recurso deberá remitir al Tribunal Administrativo del Deporte, comunicación expresiva de la interposición del recurso, con indicación de la fecha de presentación, identidad del recurrente, y acto recurrido.
- 3. Asimismo, el órgano federativo, Comisión Gestora o Junta Electoral ante el que se hubiera interpuesto el recurso deberá dar traslado, en el día hábil siguiente a la recepción de éste, a todos aquellos cuyos derechos o intereses legítimos pudieran resultar afectados por su eventual estimación, concediéndoles un plazo de dos días hábiles para que formulen las alegaciones que consideren procedentes.
- 4. Una vez cumplimentado el trámite de audiencia previsto en el apartado anterior, y en el plazo máximo de otros dos días hábiles, el órgano ante el que se hubiera interpuesto el recurso lo elevará al Tribunal Administrativo del Deporte, junto con el expediente original, las alegaciones presentadas por los interesados, y su propio informe.
- 5. El plazo para la presentación de los recursos será el previsto para impugnar el acto o decisión recurrida, y a falta de una previsión específica que determine dicho plazo, el recurso deberá presentarse en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la fecha de notificación. Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya interpuesto el recurso, los acuerdos o resoluciones serán firmes.

Artículo 64. – Resolución del Tribunal Administrativo del Deporte.

- 1. El Tribunal Administrativo del Deporte dictará resolución en el plazo



- máximo de siete días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de recepción de la documentación completa a que se hace referencia en el artículo anterior.
2. La resolución estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el recurso, o declarará su inadmisión. Cuando por existir vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo, se ordenará la retroacción del procedimiento al momento en el que el vicio fue cometido.
 3. En el caso de que el recurso no fuera resuelto expresamente en el plazo establecido en el apartado 1 del presente artículo, el recurrente podrá considerarlo desestimado, a los efectos de impugnarlo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Se exceptúa el supuesto de que el recurso se hubiera interpuesto contra la desestimación por silencio de una solicitud por el órgano federativo, Comisión Gestora o Junta Electoral competente, en cuyo caso la falta de resolución expresa en plazo por parte del Tribunal Administrativo del Deporte permitirá considerarlo estimado.

Artículo 65. – Agotamiento de la vía administrativa.

Las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte agotarán la vía administrativa y son susceptibles de recurso contencioso-administrativo.

Artículo 66. – Ejecución de las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte.

La ejecución de las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte corresponderá a la Junta Electoral o, en su caso, al Presidente de la Federación, o a quien legítimamente le sustituya.

CAPÍTULO VI

DE LA MOCIÓN DE CENSURA

Artículo 67.- Moción de Censura.

Conforme determina el artículo 18 de la Orden Electoral Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, la presentación de una moción de censura contra el Presidente se atenderá a los siguientes criterios:

- a) No podrá presentarse durante los seis primeros meses de mandato, ni cuando reste un periodo temporal que pueda ser inferior a seis meses hasta el inicio del año natural a partir de la cual pueda realizarse la convocatoria de elecciones, circunstancia a determinar por las normas federativas.
- b) La moción de censura deberá ser propuesta y presentada por, al menos, la tercera parte de los miembros de la Asamblea General y habrá de incluir necesariamente una candidatura a la presidencia de la federación.



- c) La presentación de la moción de censura se dirigirá a la junta electoral federativa, que deberá resolver lo que proceda en el plazo de dos días naturales.
- d) Cuando se acuerde la admisión a trámite de la moción de censura, la persona que ostenta la presidencia de la federación deberá convocar la Asamblea General en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, a contar desde que le sea notificada la admisión. La reunión de la Asamblea General que debatirá sobre la moción de censura deberá celebrarse en un plazo no inferior a quince días naturales, ni superior a treinta días naturales, a contar desde que fuera convocada.
- e) Una vez convocada la asamblea extraordinaria para el debate y votación de la moción de censura, y dentro de los diez primeros días naturales siguientes a esa convocatoria, podrán presentarse mociones alternativas. En ningún caso la moción de censura alternativa podrá ser suscrita por quienes hayan promovido la inicial.
- f) El acto de la votación, que deberá ser secreta, seguirá idénticos parámetros que los previstos para la elección a la presidencia. Para que la moción de censura prospere y cese de forma automática la persona que ostenta la presidencia se requerirá que, sometida a votación, sea aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.
- g) Si la moción de censura fuera aprobada, la candidatura elegida permanecerá en el cargo por el tiempo que restase hasta la finalización del período de mandato de la anterior presidencia.
- h) Si la moción de censura fuera rechazada por la Asamblea General, sus signatarios no podrán presentar otra hasta transcurrido un año, a contar desde el día de su votación y rechazo.
- i) Se informará a través de la página web de la Federación, así como a través de las redes sociales donde la federación tenga presencia con carácter activo y de forma regular, de la presentación de la moción de censura y de la fecha de convocatoria de la Asamblea General, así como del resultado.
- j) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 g) de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, tienen naturaleza privada los conflictos que puedan surgir en relación con el cese o la moción de censura de los cargos de los órganos federativos.



DISPOSICIÓN DEROGATORIA. El presente reglamento deroga el anterior reglamento electoral 2020 de la RFEG.

La Real Federación Española de Gimnasia garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que no es así.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de **gimnasia**



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



**MODELO DE ACTA
CONSTITUCIÓN MESA ELECTORAL**

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

Los que suscriben, Presidente, Secretario, Vocal e Interventores de la Mesa Electoral de Clubes en Especialidades Olímpicas de la Circunscripción Autónoma de la Federación _____.

CERTIFICAN:

Que la Mesa Electoral ha quedado constituida a las _____ horas por las personas que se indican y que firman al margen, procediendo a la apertura del proceso de votación:

PRESIDENTE	_____
SECRETARIO	_____
VOCAL	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____

En _____, a _____ de dos mil veinticuatro.

(De no ser suficiente el espacio para los interventores, se seguirá al dorso)



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

Los que suscriben, Presidente, Secretario, Vocal e Interventores de la Mesa Electoral de Clubes en Especialidades Olímpicas de la Circunscripción Estatal Agrupada.

CERTIFICAN:

Que la Mesa Electoral ha quedado constituida a las _____ horas por las personas que se indican y que firman al margen, procediendo a la apertura del proceso de votación:

PRESIDENTE	_____
SECRETARIO	_____
VOCAL	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____

En _____, a _____ de dos mil veinticuatro.

(De no ser suficiente el espacio para los interventores, se seguirá al dorso)



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

Los que suscriben, Presidente, Secretario, Vocal e Interventores de la Mesa Electoral de Clubes Especialidades No Olímpicas de la Circunscripción Estatal Agrupada.

CERTIFICAN:

Que la Mesa Electoral ha quedado constituida a las _____ horas por las personas que se indican y que firman al margen, procediendo a la apertura del proceso de votación:

PRESIDENTE	_____
SECRETARIO	_____
VOCAL	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____

En _____, a _____ de dos mil veinticuatro.

(De no ser suficiente el espacio para los interventores, se seguirá al dorso)



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

Los que suscriben, Presidente, Secretario, Vocal e Interventores de la Mesa Electoral de Gimnastas de la especialidad _____ de la Circunscripción Estatal.

CERTIFICAN:

Que la Mesa Electoral ha quedado constituida a las _____ horas por las personas que se indican y que firman al margen, procediendo a la apertura del proceso de votación:

PRESIDENTE	_____
SECRETARIO	_____
VOCAL	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____

En _____, a _____ de dos mil veinticuatro.

(De no ser suficiente el espacio para los interventores, se seguirá al dorso)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

Los que suscriben, Presidente, Secretario, Vocal e Interventores de la Mesa Electoral de Gimnastas de la especialidad _____ del cupo de alto nivel de la Circunscripción Estatal.

CERTIFICAN:

Que la Mesa Electoral ha quedado constituida a las _____ horas por las personas que se indican y que firman al margen, procediendo a la apertura del proceso de votación:

PRESIDENTE	_____
SECRETARIO	_____
VOCAL	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____

En _____, a _____ de dos mil veinticuatro.

(De no ser suficiente el espacio para los interventores, se seguirá al dorso)



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

Los que suscriben, Presidente, Secretario, Vocal e Interventores de la Mesa Electoral de Técnicos de la especialidad _____ de cupo general de la Circunscripción Estatal.

CERTIFICAN:

Que la Mesa Electoral ha quedado constituida a las _____ horas por las personas que se indican y que firman al margen, procediendo a la apertura del proceso de votación:

PRESIDENTE	_____
SECRETARIO	_____
VOCAL	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____

En _____, a _____ de dos mil veinticuatro.

(De no ser suficiente el espacio para los interventores, se seguirá al dorso)



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

Los que suscriben, Presidente, Secretario, Vocal e Interventores de la Mesa Electoral de Técnicos de la especialidad _____ del cupo alto nivel de la Circunscripción Estatal.

CERTIFICAN:

Que la Mesa Electoral ha quedado constituida a las _____ horas por las personas que se indican y que firman al margen, procediendo a la apertura del proceso de votación:

PRESIDENTE	_____
SECRETARIO	_____
VOCAL	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____

En _____, a _____ de dos mil veinticuatro.

(De no ser suficiente el espacio para los interventores, se seguirá al dorso)



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

Los que suscriben, Presidente, Secretario, Vocal e Interventores de la Mesa Electoral de Jueces de la especialidad _____ de la Circunscripción Estatal.

CERTIFICAN:

Que la Mesa Electoral ha quedado constituida a las _____ horas por las personas que se indican y que firman al margen, procediendo a la apertura del proceso de votación:

PRESIDENTE	_____
SECRETARIO	_____
VOCAL	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____

En _____, a _____ de dos mil veinticuatro.

(De no ser suficiente el espacio para los interventores, se seguirá al dorso)



ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de **gimnasia**



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



**MODELO ACTA
RESULTADOS VOTACIONES**

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ACTA DE RESULTADOS

ESTAMENTO: CLUBES ESPECIALIDADES OLÍMPICAS

Los que suscriben, Presidente, Secretario, Vocal e Interventores de la Mesa Electoral de la CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA de la Federación

CERTIFICAN:

Que los miembros de la Mesa Electoral, constituida por las personas que se indican y que firman al margen a las _____ horas, dieron por terminadas todas las operaciones de recuento de votos, quedando los resultados indicados en los anexos relacionados a continuación por esta circunscripción electoral.

PRESIDENTE	_____
SECRETARIO	_____
VOCAL	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____

En _____, a las _____ horas del _____ de _____ de dos mil veinticuatro se dio por finalizado el acto, firmando a continuación todos los miembros de la mesa, tanto el Acta, como los Anexos, en todas sus hojas.

(De no ser suficiente el espacio para interventores, se seguirá al dorso)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ANEXO I DEL ACTA DE RESULTADOS

SE HACE CONSTAR QUE SE HAN FORMULADO LAS SIGUIENTES
RECLAMACIONES

SIENDO RESUELTAS POR LA MESA ELECTORAL SEGÚN SE INDICA

DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA VOTACIÓN HAN OCURRIDO LOS
INCIDENTES QUE SE INDICAN

Código seguro de Verificación : GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ACTA DE RESULTADOS

ESTAMENTO: CLUBES ESPECIALIDADES NO OLÍMPICAS

Los que suscriben, Presidente, Secretario, Vocal e Interventores de la Mesa Electoral de la CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL.

CERTIFICAN:

Que los miembros de la Mesa Electoral, constituida por las personas que se indican y que firman al margen a las ____ horas, dieron por terminadas todas las operaciones de recuento de votos, quedando los resultados indicados en los anexos relacionados a continuación por esta circunscripción electoral.

PRESIDENTE	_____
SECRETARIO	_____
VOCAL	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____

En _____, a las ____ horas del ____ de _____ de dos mil veinticuatro se dio por finalizado el acto, firmando a continuación todos los miembros de la Mesa, tanto el Acta, como los Anexos, en todas sus hojas.

(De no ser suficiente el espacio para interventores, se seguirá al dorso).



ANEXO I DEL ACTA DE RESULTADOS

SE HACE CONSTAR QUE SE HAN FORMULADO LAS SIGUIENTES
RECLAMACIONES

SIENDO RESUELTAS POR LA MESA ELECTORAL SEGÚN SE INDICA

DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA VOTACIÓN SE HAN OCURRIDO LOS
INCIDENTES QUE SE INDICAN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ACTA DE RESULTADOS

ESTAMENTO: CLUBES ESPECIALIDADES OLÍMPICAS

Los que suscriben, Presidente, Secretario, Vocal e Interventores de la Mesa Electoral de la **CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL AGRUPADA DE CLUBES ESPECIALIDADES OLÍMPICAS.**

CERTIFICAN:

Que los miembros de la Mesa Electoral, constituida por las personas que se indican y que firman al margen a las _____ horas, dieron por terminadas todas las operaciones de recuento de votos, quedando los resultados indicados en los anexos relacionados a continuación por esta circunscripción electoral.

PRESIDENTE	_____
SECRETARIO	_____
VOCAL	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____

En _____, a las _____ horas del _____ de _____ de dos mil veinticuatro se dio por finalizado el acto, firmando a continuación todos los miembros de la Mesa, tanto el Acta, como los Anexos, en todas sus hojas.

(De no ser suficiente el espacio para interventores, se seguirá al dorso).



ANEXO I DEL ACTA DE RESULTADOS

SE HACE CONSTAR QUE SE HAN FORMULADO LAS SIGUIENTES
RECLAMACIONES

--

SIENDO RESUELTAS POR LA MESA ELECTORAL SEGÚN SE INDICA

--

DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA VOTACIÓN HAN OCURRIDO LOS
INCIDENTES QUE SE INDICAN

--

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ACTA DE RESULTADOS

Los que suscriben, Presidente, Secretario, Vocal e Interventores de la Mesa Electoral de Gimnastas de la Especialidad de _____ de la Circunscripción Estatal.

CERTIFICAN:

Que los miembros de la Mesa Electoral, constituida por las personas que se indican y que firman al margen a las ____ horas, dieron por terminadas todas las operaciones de recuento de votos, quedando los resultados indicados en los anexos relacionados a continuación por esta circunscripción electoral.

PRESIDENTE	_____
SECRETARIO	_____
VOCAL	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____

En _____, a las _____ horas del _____ de _____ de dos mil veinticuatro se dio por finalizado el acto, firmando a continuación todos los miembros de la Mesa, tanto el Acta, como los Anexos, en todas sus hojas.

(De no ser suficiente el espacio para interventores, se seguirá al dorso)



ANEXO I DEL ACTA DE RESULTADOS

SE HACE CONSTAR QUE SE HAN FORMULADO LAS SIGUIENTES
RECLAMACIONES

SIENDO RESUELTAS POR LA MESA ELECTORAL SEGÚN SE INDICA

DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA VOTACIÓN HAN OCURRIDO LOS
INCIDENTES QUE SE INDICAN

Código seguro de Verificación : GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ACTA DE RESULTADOS

Los que suscriben, Presidente, Secretario, Vocal e Interventores de la Mesa Electoral de Gimnastas de alto nivel de la Especialidad de _____ de la Circunscripción Estatal.

CERTIFICAN:

Que los miembros de la Mesa Electoral, constituida por las personas que se indican y que firman al margen a las ____ horas, dieron por terminadas todas las operaciones de recuento de votos, quedando los resultados indicados en los anexos relacionados a continuación por esta circunscripción electoral.

PRESIDENTE	_____
SECRETARIO	_____
VOCAL	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____

En _____, a las _____ horas del _____ de _____ de dos mil veinticuatro se dio por finalizado el acto, firmando a continuación todos los miembros de la Mesa, tanto el Acta, como los Anexos, en todas sus hojas.

(De no ser suficiente el espacio para interventores, se seguirá al dorso)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ANEXO I DEL ACTA DE RESULTADOS

SE HACE CONSTAR QUE SE HAN FORMULADO LAS SIGUIENTES
RECLAMACIONES

SIENDO RESUELTAS POR LA MESA ELECTORAL SEGÚN SE INDICA

DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA VOTACIÓN HAN OCURRIDO LOS
INCIDENTES QUE SE INDICAN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ACTA DE RESULTADOS

Los que suscriben, Presidente, Secretario, Vocal e Interventores de la Mesa Electoral de Técnicos de la Especialidad de _____ de la Circunscripción Estatal.

CERTIFICAN:

Que los miembros de la Mesa Electoral, constituida por las personas que se indican y que firman al margen a las ____ horas, dieron por terminadas todas las operaciones de recuento de votos, quedando los resultados indicados en los anexos relacionados a continuación por esta circunscripción electoral.

PRESIDENTE	_____
SECRETARIO	_____
VOCAL	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____

En _____, a las ____ horas del ____ de _____ de dos mil y veinticuatro se dio por finalizado el acto, firmando a continuación todos los miembros de la Mesa, tanto el Acta, como los Anexos, en todas sus hojas.

(De no ser suficiente el espacio para interventores, se seguirá al dorso)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ANEXO I DEL ACTA DE RESULTADOS

SE HACE CONSTAR QUE SE HAN FORMULADO LAS SIGUIENTES
RECLAMACIONES

SIENDO RESUELTAS POR LA MESA ELECTORAL SEGÚN SE INDICA

DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA VOTACIÓN HAN OCURRIDO LOS
INCIDENTES QUE SE INDICAN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ACTA DE RESULTADOS

Los que suscriben, Presidente, Secretario, Vocal e Interventores de la Mesa Electoral de Técnicos de alto nivel de la Especialidad de _____ de la Circunscripción Estatal.

CERTIFICAN:

Que los miembros de la Mesa Electoral, constituida por las personas que se indican y que firman al margen a las ____ horas, dieron por terminadas todas las operaciones de recuento de votos, quedando los resultados indicados en los anexos relacionados a continuación por esta circunscripción electoral.

PRESIDENTE	_____
SECRETARIO	_____
VOCAL	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____

En _____, a las ____ horas del ____ de _____ de dos mil y veinticuatro se dio por finalizado el acto, firmando a continuación todos los miembros de la Mesa, tanto el Acta, como los Anexos, en todas sus hojas.

(De no ser suficiente el espacio para interventores, se seguirá al dorso)



ANEXO I DEL ACTA DE RESULTADOS

SE HACE CONSTAR QUE SE HAN FORMULADO LAS SIGUIENTES
RECLAMACIONES

SIENDO RESUELTAS POR LA MESA ELECTORAL SEGÚN SE INDICA

DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA VOTACIÓN HAN OCURRIDO LOS
INCIDENTES QUE SE INDICAN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ANEXO II DEL ACTA DE RESULTADOS

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL
ELECTORAL CONCERNIENTE AL ESTAMENTO DE TÉCNICOS DE ALTO NIVEL
DE LA ESPECIALIDAD DE _____

VOTOS	TOTAL
Emitidos	
Válidos	
Nulos	
En blanco	
TOTAL	

REALIZADO EL RECUENTO DE VOTOS, HA DADO EL SIGUIENTE RESULTADO

CLUB	VOTOS	CLUB	VOTOS

*Se anexan papeletas de votación con incidencias.



ACTA DE RESULTADOS

Los que suscriben, Presidente, Secretario, Vocal e Interventores de la Mesa Electoral de Jueces de la Especialidad de _____ de la Circunscripción Estatal

CERTIFICAN:

Que los miembros de la Mesa Electoral, constituida por las personas que se indican y que firman al margen a las ____ horas, dieron por terminadas todas las operaciones de recuento de votos, quedando los resultados indicados en los anexos relacionados a continuación por esta circunscripción electoral.

PRESIDENTE	_____
SECRETARIO	_____
VOCAL	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____
INTERVENTOR	_____

En _____, a las ____ horas del ____ de _____ de dos mil veinticuatro se dio por finalizado el acto, firmando a continuación todos los miembros de la Mesa, tanto el Acta, como los Anexos, en todas sus hojas.

(De no ser suficiente el espacio para interventores, se seguirá al dorso)



ANEXO I DEL ACTA DE RESULTADOS

SE HACE CONSTAR QUE SE HAN FORMULADO LAS SIGUIENTES
RECLAMACIONES

SIENDO RESUELTAS POR LA MESA ELECTORAL SEGÚN SE INDICA

DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA VOTACIÓN HAN OCURRIDO LOS
INCIDENTES QUE SE INDICAN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de gimnasia



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



VOTO POR CORREO

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

Artículo 33. – Voto por correo.

1. El elector que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral de la Federación interesando su inclusión en el Censo especial de voto no presencial. Dicha solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días naturales después de la publicación del Censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado contenido en el Anexo II de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

Cuando la solicitud sea formulada por clubes y restantes personas jurídicas que, ostentando la condición de electores, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Junta Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

2. Recibida por la Junta Electoral la documentación referida en el apartado anterior comprobará la inscripción del solicitante en el Censo, resolviendo lo procedente.
3. Una vez incluido en el censo especial de voto no presencial, el elector será eliminado del censo ordinario, no pudiendo votar presencialmente.
4. Publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Junta Electoral enviará con carácter inmediato a los solicitantes el certificado referido anteriormente junto con las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.
5. En el plazo de dos días naturales la Junta Electoral elaborará y pondrá a disposición del Tribunal Administrativo del Deporte un listado que incluya una referencia a todas las solicitudes de voto por correo recibidas y los acuerdos o trámites adoptados al respecto; en particular, los que determinen la inclusión o no de los solicitantes en el censo especial de voto no presencial.
6. Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector o la persona física designada por los clubes y restantes personas jurídicas para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, acudirá a la



oficina de Correos que corresponda o al Notario o fedatario público que libremente elija, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como original de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

7. Una vez verificada la identidad del elector o del representante, introducirá la papeleta en el sobre de votación a que se refiere el artículo 30 del presente Reglamento y, una vez cerrado éste, lo introducirá junto con el certificado original autorizando el voto por correo en un sobre ordinario de mayor tamaño, en el que se deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación, especialidad deportiva, en su caso, y estamento por el que vota, o la consideración de técnico o deportista de alto nivel.
8. El sobre ordinario se remitirá al apartado de correos contratado por la Federación para la recepción y custodia del voto por correo.
9. El depósito de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones.
10. No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.
11. Aquellos votos que no se encuentren depositados en el apartado de correos el día de las votaciones antes de la hora fijada para la entrega del voto por correo, se tendrán por no emitidos.
12. La Mesa Electoral especial para el voto por correo que se prevé en el artículo 25 del presente Reglamento efectuará el traslado y custodia del voto emitido por correo. Procediendo posteriormente a realizar su escrutinio y cómputo, y adoptará las medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correo.
13. Los representantes, apoderados o interventores de los candidatos podrán estar presentes e intervenir en todas las actuaciones que ordene realizar la Mesa Electoral especial en relación con el traslado, custodia, cómputo y escrutinio del voto por correo.



ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de **gimnasia**



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



**MODELO DE SOLICITUD
INCLUSIÓN CENSO ESPECIAL
VOTO POR CORREO
GIMNASTAS, TÉCNICOS Y JUECES**

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL CENSO ESPECIAL DE VOTO POR CORREO

JUNTA ELECTORAL
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA
Ferraz, 16 7ºDcha
28008 Madrid

D. _____
con D.N.I. nº _____ con nº de licencia _____ perteneciente al
estamento de _____ en la especialidad deportiva
de _____ en el cupo _____ por la presente
formula de solicitud con arreglo al artículo 33 de la Orden reguladora de
los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Españolas
mediante la cual,

SOLICITA

Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se
acompaña (fotocopia del DNI y de la licencia o título habilitante) y, tras
los trámites oportunos, se me incluya en el censo especial de voto no
presencial de la Real Federación Española de Gimnasia.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firma del interesado

Esta petición deberá tener entrada en la sede de la Real Federación
Española de Gimnasia, antes de las 15:00 horas del día indicado en el
calendario electoral, pudiendo ser enviada al correo electrónico
elecciones@rfegimnasia.es



ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de **gimnasia**



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



**MODELO DE SOLICITUD
INCLUSIÓN CENSO ESPECIAL
VOTO POR CORREO CLUBES**

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

**SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL CENSO ESPECIAL DE VOTO POR CORREO NO
PRESENCIAL DEL ESTAMENTO DE CLUBES**

JUNTA ELECTORAL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA
C/ Ferraz, 16 7º Dcha.
28008 Madrid

D. _____ Secretario
del Club _____, incluido en el censo electoral de
la Real Federación Española de Gimnasia por la especialidad de _____,
circunscripción _____.

Por medio de la presente viene a acompañar el acuerdo de la Asamblea/Junta
Directiva, en el cual se acordó solicitar la inclusión en el censo especial de voto por
correo para la elección de miembros de la Asamblea General.

La persona que representará a esta entidad a los efectos electorales ante la RFEG
conforme determina nuestros estatutos sociales, y el acuerdo del órgano que se
acompaña es D. _____, con D.N.I. nº _____.

Por cuanto antecede solicitamos a la JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA, la inclusión del
Club _____ en el censo especial de voto no presencial,
para _____ el _____ estamento _____ de _____ clubes, _____ especialidad _____ de
_____, circunscripción _____.

Y para que surta los efectos oportunos se firma el presente

En _____ el _____ de _____ de 2024.

Firmado el secretario

Vº Bº Presidente

Sello de la entidad.

Se acompaña acuerdo del órgano competente, y en su caso copia de estatutos.



D. _____, con DNI nº _____, con domicilio en
_____, telf. _____ correo electrónico, _____
Por medio del presente acepto la REPRESENTACIÓN concedida por el Club.
_____, especialidad de _____, circunscripción
_____, para el ejercicio del voto por correo.

Y para que surta los efectos legales oportunos, se firma el presente

En _____ a _____ de _____ de 2024.

Firma del interesado
Acompaña fotocopia del DNI.

Esta petición deberá tener entrada en la sede de la Real Federación Española de Gimnasia, antes de las 15:00 horas del día indicado en el calendario electoral, pudiendo ser enviada al correo electrónico elecciones@fegimnasia.es



ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de **gimnasia**



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



**MODELO INCLUSIÓN Y
RECLAMACIÓN CENSO
GIMNASTAS, TÉCNICOS Y JUECES**

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

MODELO PARA LA INCLUSIÓN EN EL CENSO GIMNASTAS/TÉCNICOS/JUECES

En _____, a _____ de _____ de 2024.

JUNTA ELECTORAL
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA
C/ Ferraz, 16 7º Dcha
28008 MADRID

Yo _____, con domicilio en
_____ y licencia a través de la Federación Autonómica de
_____ y Correo electrónico: _____.

DIGO,

Que reuniendo los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral para la inclusión en el censo a saber: participación en actividad nacional en el ciclo anterior y licencia en vigor en el año 2024, he comprobado que NO HE SIDO INCLUIDO en el censo electoral en mi condición de _____.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Electoral, vengo a manifestarles mi deseo de ser incluido en el censo electoral por el estamento de (1):

☐ Deportistas ☐ Técnicos ☐ Jueces

Del Cupo: ☐ General ☐ Alto Nivel

Por lo expuesto,

Solicito a la JUNTA ELECTORAL, la modificación del Censo electoral, procediéndose a mi inclusión en el estamento de _____.

Firmado: _____

Nota: Se comunica que la actividad nacional en la que participó en el ciclo olímpico actual es:

(1) ☐ Marcar lo que proceda



MODELO DE RECLAMACIÓN AL CENSO GIMNASTAS, TÉCNICOS Y JUECES

En _____, a _____ de _____ de 2024.

JUNTA ELECTORAL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA
C/ Ferraz, 16 7º Dcha.
28008 MADRID

Yo _____, con domicilio
en _____, Provincia de _____,
Calle/Plaza _____, nº _____, CP: _____,
tfn.: _____, Correo electrónico: _____, con D.N.I.
nº _____ del cual se adjunta fotocopia y Licencia nº _____, de
acuerdo con el artículo 10 del Reglamento Electoral de la Real Federación Española
de Gimnasia, al no encontrarme incluido en el Censo Provisional, hecho público el
20 de marzo de 2024, solicito mi inclusión en el estamento de _____ en la
especialidad de _____, puesto que he participado en el ciclo
olímpico actual (competición _____), por el
estamento de _____.

A fin de que pueda ser atendida mi petición y permita realizarse las
comprobaciones pertinentes, expongo y acompaño la siguiente documentación:

_____, a _____ de _____ de 2024

Firmado: _____

(Esta petición deberá tener entrada en la sede de la Real Federación Española de
Gimnasia, antes de las 15:00 horas del día indicado en el calendario electoral,
pudiendo ser enviada por correo electrónico elecciones@rfegimnasia.es).



ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de **gimnasia**



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



MODELO INCLUSIÓN Y RECLAMACIÓN CENSO CLUBES

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

MODELO DE RECLAMACIÓN AL CENSO DE CLUBES

En _____, a _____ de _____ de 2024.

JUNTA ELECTORAL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA

C/ Ferraz, nº 16 – 7º dcha.

28008 Madrid

D. _____, con D.N.I. nº _____, en calidad
de Secretario del Club _____, con domicilio
en _____, Provincia de _____, Calle/Plaza
_____, nº _____, CP _____, Tfno. _____, correo electrónico
_____, al encontrarse la entidad incluida en el Censo Provisional,
hecho público el 20 de marzo de 2024, en el estamento de Clubes en las
especialidades de _____ y _____,
solicita, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento Electoral de la Real
Federación Española de Gimnasia, al no encontrarse incluido en el Censo Electoral
Provisional, la inclusión en el Censo, especialidad _____.

A fin de que pueda ser atendida mi petición y permita realizarse las
comprobaciones pertinentes, expongo y acompaño la siguiente documentación:

- a) Afiliación años 2023 y 2024
- b) Competición en la que participó en el ciclo olímpico actual y año de
celebración

Firma Secretario
Sello Club

VºBº
Firma Presidente*

*En el caso de que el actual Presidente de la entidad no se corresponda con los
datos facilitados a la RFEG, remitir certificado del Secretario del Club indicando el
nuevo Presidente y vigencia del mandato.

Esta petición debe tener entrada en la sede de la Real Federación Española de
Gimnasia, antes de las 15:00 horas del día indicado en el calendario electoral,
pudiendo ser enviada por correo electrónico a elecciones@rfegimnasia.es.



MODELO PARA LA INCLUSIÓN EN EL CENSO DE CLUBES

En _____, a _____ de _____ de 2024.

JUNTA ELECTORAL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA
C/ Ferraz, nº 16 – 7º dcha.
28008 Madrid

D. _____, con D.N.I. nº _____, en
representación del Club _____, con
domicilio en _____, con nº de afiliación nacional y nº de
registro de entidades deportivas, en la Comunidad Autónoma de
_____, correo electrónico _____,

DIGO,

Que reuniendo los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral para la
inclusión en el censo a saber: participación en actividad nacional en el ciclo
olímpico actual y licencia en los años 2023 y 2024, he comprobado que NO HE SIDO
INCLUIDO en el censo electoral por el estamento de CLUBES.

Por lo expuesto,

SOLICITO A LA JUNTA ELECTORAL, la modificación del censo electoral,
procediéndose a mi inclusión en el estamento de CLUBES.

A fin de que pueda ser atendida mi petición y permita realizarse las
comprobaciones pertinentes, expongo y acompaño la siguiente documentación:

Firma Secretario
Sello Club

VºBº
Firma Presidente*

Nota: se acompaña fotocopia del certificado de afiliación 2023 y 2024 y se
comunica que la actividad nacional que participo el ciclo olímpico actual y año
de celebración _____.

*En el caso de que el actual Presidente de la entidad no se corresponda con los datos facilitados
a la RFEG, remitir certificado del Secretario del Club indicando el nuevo Presidente y vigencia del
mandato.

Esta petición debe tener entrada en la sede de la Real Federación Española de Gimnasia, antes
de las 15:00 horas del día indicado en el calendario electoral pudiendo ser enviada por correo
electrónico a elecciones@rfegimnasia.es.



ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de **gimnasia**



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



**CAMBIO DE ESTAMENTO
CENSO DEFINITIVO
GIMNASTAS, TÉCNICOS Y JUECES**

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

MODELO CAMBIO DE ESTAMENTO CENSO DEFINITIVO GIMNASTAS, TÉCNICOS Y JUECES

JUNTA ELECTORAL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA
C/ Ferraz, 16 7º Dcha.
28008 MADRID

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Yo _____, con domicilio en _____,
provincia de _____, Calle/Plaza _____, nº
_____, CP: _____ tfno.: _____ Correo
Electrónico: _____, con D.N.I. nº _____, del cual se
une fotocopia, y al encontrarse incluido en el Censo Provisional, hecho público el
día 20 de marzo en los estamentos de _____ y en la
especialidad _____, en el cupo de _____ solicita, de
acuerdo con el artículo 9.1 "Electores incluidos en varios estamentos", del
Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Gimnasia, ejercer la
opción de figurar exclusivamente en el estamento de _____ por la modalidad
de _____, en el cupo de _____ en el censo
definitivo que se hará público, de acuerdo con el Calendario Electoral.
_____, a _____ de _____ de 2024.

Firma: _____

Esta petición deberá tener entrada en la Sede de la Real Federación Española de
Gimnasia antes de las 15:00, del día indicado en el calendario electoral, pudiendo
ser enviada al correo electrónico elecciones@rfegimnasia.es



ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de **gimnasia**



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



**CAMBIO ESPECIALIDAD
CENSO DEFINITIVO
CLUBES**

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

MODELO DE CAMBIO DE ESPECIALIDAD EN EL CENSO DEFINITIVO PARA CLUBES

JUNTA ELECTORAL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA
C/Ferraz, 16 7ºDcha
28008 MADRID

D. _____, con D.N.I. nº _____, en calidad de
Secretario del Club _____, con Domicilio en
_____, Provincia _____ de _____,
Calle/Plza. _____, nº _____, CP: _____,
tfno.: _____, incluido en el Censo Provisional, hecho público el 20
de marzo de 2024, en el estamento de Clubes en las especialidades de
_____ y _____, solicita, de acuerdo con el
artículo 9.3 " Clubes incluidos en varias especialidades del Reglamento
Electoral de la Real Federación Española de Gimnasia, ejercer la opción
de figurar exclusivamente en el estamento de clubes por la especialidad
de _____, en el censo definitivo que se hará público, de
acuerdo con el calendario electoral.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firma y sella el presente con
el visto bueno del Presidente en _____, a _____ de _____ de
2024.

Firma Secretario
Sello del Club

VºBª
Firma Presidente*

*En el caso de que el actual Presidente de la entidad no se corresponda con los datos facilitados
a la RFEG, remitir certificado del Secretario del Club indicando el nuevo Presidente y vigencia del
Mandato.

Esta petición deberá tener entrada en la Sede de la Real Federación Española de Gimnasia antes
de las 15:00 horas del día indicado en el calendario electoral, pudiendo ser enviada al correo
electrónico elecciones@rfegimnasia.es



ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de **gimnasia**



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



**PRESENTACIÓN CANDIDATURAS
GIMNASTAS, TÉCNICOS Y JUECES**

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL ESTAMENTO DE GIMNASTAS

JUNTA ELECTORAL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA
C/ Ferraz, 16 7º Dcha.
28008 MADRID

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Yo _____, con domicilio
en _____, Provincia de _____,
Calle/Plaza _____, nº _____, CP: _____,
Tfno.: _____, Correo electrónico: _____, con D.N.I.
nº _____ del cual se adjunta fotocopia Y fecha de
Nacimiento _____, cumpliendo los requisitos previstos en el
Reglamento Electoral ,presento mi candidatura para Miembro de la
Asamblea de la Real Federación Española de Gimnasia en el estamento
de Deportistas en la Especialidad de _____ Circunscripción
Única.

Firmado: _____



MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL ESTAMENTO DE GIMNASTAS DE ALTO NIVEL

JUNTA ELECTORAL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA
C/ Ferraz, 16 7º Dcha.
28008 MADRID

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Yo _____, con domicilio
en _____, Provincia de _____,
Calle/Plaza _____, nº _____, CP: _____,
Tfno.: _____, Correo electrónico: _____, con D.N.I.
nº _____ del cual se adjunta fotocopia Y fecha de
Nacimiento _____, cumpliendo los requisitos previstos en el
Reglamento Electoral ,presento mi candidatura para Miembro de la
Asamblea de la Real Federación Española de Gimnasia en el estamento
de Deportistas en la Especialidad de _____ Circunscripción
Única.

Firmado: _____



MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL ESTAMENTO DE TÉCNICOS

JUNTA ELECTORAL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA
C/ Ferraz, 16 7º Dcha.
28008 MADRID

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Yo _____, con domicilio
en _____, Provincia de _____,
Calle/Plaza _____, nº _____, CP: _____,
Tfno.: _____, Correo electrónico: _____, con D.N.I.
nº _____ del cual se adjunta fotocopia Y fecha de
Nacimiento _____, cumpliendo los requisitos previstos en el
Reglamento Electoral ,presento mi candidatura para Miembro de la
Asamblea de la Real Federación Española de Gimnasia en el estamento
de Deportistas en la Especialidad de _____ Circunscripción
Única.

Firmado: _____



MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL ESTAMENTO DE TÉCNICOS DE ALTO NIVEL

JUNTA ELECTORAL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA
C/ Ferraz, 16 7º Dcha.
28008 MADRID

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Yo _____, con domicilio
en _____, Provincia de _____,
Calle/Plaza _____, nº _____, CP: _____,
Tfno.: _____, Correo electrónico: _____, con D.N.I.
nº _____ del cual se adjunta fotocopia Y fecha de
Nacimiento _____, cumpliendo los requisitos previstos en el
Reglamento Electoral ,presento mi candidatura para Miembro de la
Asamblea de la Real Federación Española de Gimnasia en el estamento
de Deportistas en la Especialidad de _____ Circunscripción
Única.

Firmado: _____



MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL ESTAMENTO DE JUECES

JUNTA ELECTORAL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA

C/ Ferraz, 16 7º Dcha.

28008 MADRID

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Yo _____, con domicilio
en _____, Provincia de _____,
Calle/Plaza _____, nº _____, CP: _____,
Tfno.: _____, Correo electrónico: _____, con D.N.I.
nº _____ del cual se adjunta fotocopia Y fecha de
Nacimiento _____, cumpliendo los requisitos previstos en el
Reglamento Electoral ,presento mi candidatura para Miembro de la
Asamblea de la Real Federación Española de Gimnasia en el estamento
de Deportistas en la Especialidad de _____ Circunscripción
Única.

Firmado: _____



ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de **gimnasia**



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



**PRESENTACIÓN CANDIDATURAS
ESTAMENTO CLUBES
AUTORIZACIÓN DE VOTO
REPRESENTACIÓN CLUBES**

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL ESTAMENTO DE CLUBES

JUNTA ELECTORAL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA
C/ Ferraz, 16 7º Dcha.
28008 MADRID

D. _____, con D.N.I. nº _____,
Secretario General del Club _____, con
domicilio en _____, Provincia de _____,
Calle/Plaza _____, tfno.: _____, Correo
electrónico: _____, incluido en el censo electoral del
estamento de Clubes por la especialidad de _____,
circunscripción _____.

Por medio de la presente viene de conformidad con lo dispuesto en el
artículo 22.2 del Reglamento Electoral de la Real Federación Española
de Gimnasia a presentar su CANDIDATURA a miembro de la Asamblea
General por el estamento de CLUBES,
Especialidad _____ por la circunscripción
_____.

La persona que representará a esta entidad, conforme determinan
nuestros estatutos sociales, y el acuerdo del órgano que se
acompañan es D. _____, con D.N.I. nº _____,
con domicilio en _____,
Calle/Plaza _____, tfno.: _____,
Fax: _____, Correo
electrónico _____.

Y para que surta los efectos oportunos, se firma en _____, el
_____ de _____ de 2024.

Firma Secretario

VºBº Presidente

Sello Club



D. _____, con D.N.I.
nº _____ con domicilio en _____
_____, telf. _____
Correo electrónico _____

Por medio del presente ACEPTA LA REPRESENTACIÓN concedida por
el Club _____
especialidad _____ circunscripción

Y para que surta los efectos legales oportunos, se firma el presente
en _____ a _____ de _____ de 2024

Firma del interesado
Acompaña fotocopia del DNI



MODELO DE AUTORIZACIÓN VOTO PARA REPRESENTACIÓN DE CLUBES

Conforme determina el Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Gimnasia.

D. _____, con D.N.I. nº _____,
Secretario General del Club _____, con
domicilio en _____, Provincia de _____,
Calle/Plaza _____, tfno.: _____, fax: _____,
Correo electrónico: _____, con el visto bueno del
Presidente D. _____.

AUTORIZA

A D. _____ con D.N.I. nº _____

Para que represente a esta entidad en el acto de votación para las
elecciones a miembros de la Asamblea General por el estamento de
Club de la circunscripción electoral
_____.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma y sella la presente
autorización con el visto bueno del Presidente de la entidad
_____ en _____, el
_____ de _____ de 2024.

Firma Secretario

Vº Bº Presidente

Sello Club

D. _____, acepta la representación a
los siguientes efectos otorgada por el Club (se adjunta fotocopia del
DNI).

Firmado: _____



ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de **gimnasia**



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



**AUTORIZACIÓN VOTO
REPRESENTACIÓN CLUBES**

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

MODELO DE AUTORIZACIÓN VOTO PARA REPRESENTACION CLUBES

Conforme determina el Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Gimnasia,

D. _____, con DNI nº _____,
en calidad de Secretario General del Club _____,
con domicilio en _____, provincia
de _____, calle/plaza _____,
nº _____, CP _____, tfno. _____, correo electrónico
_____, con el visto bueno del Presidente
D. _____.

AUTORIZA

A D. _____, con DNI nº _____
para que represente a esta entidad en el acto de votación para las
elecciones a miembros de la Asamblea General por el estamento de
clubes, de la circunscripción electoral _____.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma y sella la presente
autorización con el visto bueno del Presidente de la entidad
en _____, a _____ de _____ de 2024.

Firma del Secretario

Vº Bº
Presidente

Sello entidad

D. _____, acepta la
representación a los siguientes efectos otorgada por el club. (se adjunta
fotocopia de DNI).



ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024
ELECCIONES2024ELECCIONES2024

rfeg

real federación española de **gimnasia**



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



**SOBRES ELECCIÓN
MIEMBROS DE LA ASAMBLEA
GENERAL**

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL
DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA

SOBRE DE REMISIÓN DEL VOTO POR CORREO

CERTIFICADO URGENTE

Sr/a empleado/a de correos

- Valide la identidad del elector
- Incluyase en el presente sobre:
 - Sobre de votación cerrado
 - Certificación, previa estampación del sello de fechas
- Estampe el sello de fechas en el anverso de este sobre

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA
SR. PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL

APARTADO DE CORREOS	
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
PROVINCIA	

NOMBRE

ESTAMENTO

ESPECIALIDAD DE (EN SU CASO)

CIRCUNSCRIPCIÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746



ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL R.F.E.G

ESTAMENTO: **Clubes**

ESPECIALIDAD: OLÍMPICAS

CIRCUNSCRIPCIÓN: ESTATAL AGRUPADA

Mesa Electoral Clubes

Código seguro de Verificación : GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular

**ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL
R.F.E.G**

ESTAMENTO: **Clubes**

ESPECIALIDAD: NO OLÍMPICAS

CIRCUNSCRIPCIÓN: ESTATAL AGRUPADA

Mesa Electoral Clubes





ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL R.F.E.G

ESTAMENTO: **Clubes**

ESPECIALIDAD: OLÍMPICAS

CIRCUNSCRIPCIÓN *:

*Federación Autonómica a la que pertenece

Mesa Electoral Clubes





real federación española de gimnasia

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL R.F.E.G

ESTAMENTO: **GINNASTAS / CUPO GENERAL**

ESPECIALIDAD:

☐ GR ☐ GAF ☐ GAM ☐ AER
☐ TRAM ☐ ACRO

CIRCUNSCRIPCIÓN: ESTATAL

Mesa Electoral Gimnastas

Código seguro de Verificación : GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



real federación española de gimnasia

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL R.F.E.G

ESTAMENTO: **GINNASTAS / ALTO NIVEL**

ESPECIALIDAD:

☐ GR ☐ GAF ☐ GAM ☐ AER
☐ TRAM ☐ ACRO

CIRCUNSCRIPCIÓN: ESTATAL

Mesa Electoral Gimnastas

Código seguro de Verificación : GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746



ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL R.F.E.G

ESTAMENTO: **TÉCNICOS / CUPO GENERAL**

ESPECIALIDAD:

☐ GR

CIRCUNSCRIPCIÓN: ESTATAL

Mesa Electoral Técnicos

Código seguro de Verificación : GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746



real federación española de gimnasia

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL R.F.E.G

ESTAMENTO: **TÉCNICOS/ CUPO GENERAL**

ESPECIALIDAD: ☐ GAM ☐ AER ☐ GAF
☐ TRAM ☐ ACRO

CIRCUNSCRIPCIÓN: ESTATAL AGRUPADA

Mesa Electoral Técnicos

Código seguro de Verificación : GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular

**ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL
R.F.E.G**

ESTAMENTO: **TÉCNICOS /ALTO NIVEL**

ESPECIALIDAD:

☐ GAF

CIRCUNSCRIPCIÓN: ESTATAL

Mesa Electoral Técnicos



**ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL
R.F.E.G**

ESTAMENTO: **TÉCNICOS/ALTO NIVEL**

ESPECIALIDAD:

☐ GR ☐ GAM

CIRCUNSCRIPCIÓN: ESTATAL

Mesa Electoral Técnicos



**ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL
R.F.E.G**

ESTAMENTO: **TÉCNICOS /ALTO NIVEL**

ESPECIALIDAD:

☐ ACRO

☐ TRA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ESTATAL

Mesa Electoral Técnicos



**ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL
R.F.E.G**

ESTAMENTO: **TÉCNICOS /ALTO NIVEL**

ESPECIALIDAD:

☐ AER

CIRCUNSCRIPCIÓN: ESTATAL

Mesa Electoral Técnicos



**ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL
R.F.E.G**

ESTAMENTO: **JUECES**

ESPECIALIDAD:

☐ GR

CIRCUNSCRIPCIÓN: ESTATAL

Mesa Electoral Jueces





ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL R.F.E.G

ESTAMENTO: **JUECES**

ESPECIALIDAD:

☐ GAF

CIRCUNSCRIPCIÓN: ESTATAL

Mesa Electoral Jueces

Código seguro de Verificación : GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



real federación española de gimnasia

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL R.F.E.G

ESTAMENTO: **JUECES**

ESPECIALIDAD: ☐ AER ☐ GAM
☐ TRAM ☐ ACRO

CIRCUNSCRIPCIÓN: ESTATAL AGRUPADA

Mesa Electoral Jueces

Código seguro de Verificación : GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL

Estamento de GIMNASTAS/ CUPO GENERAL

Especialidad: **ARTÍSTICA MASCULINA**

Circunscripción: **ESTATAL**

CANDIDATOS

☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746



ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL

Estamento de GIMNASTAS/ CUPO GENERAL

Especialidad: **ARTÍSTICA FEMENINA**

Circunscripción: **ESTATAL**

CANDIDATOS

☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL

Estamento de GIMNASTAS/ CUPO GENERAL

Especialidad: **RÍTMICA**

Circunscripción: **ESTATAL**

CANDIDATOS

☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.





ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL

Estamento de GIMNASTAS/ CUPO GENERAL

Especialidad: **TRAMPOLIN**

Circunscripción: **ESTATAL**

CANDIDATOS

☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746



ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL

Estamento de GIMNASTAS/ CUPO GENERAL

Especialidad: **AEROBIC**

Circunscripción: **ESTATAL**

CANDIDATOS

☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL

Estamento de GIMNASTAS/ CUPO GENERAL

Especialidad: **ACROBÁTICA**

Circunscripción: **ESTATAL**

CANDIDATOS

☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.





ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL

Estamento de GIMNASTAS/ ALTO NIVEL

Especialidad: **ARTÍSTICA MASCULINA**

Circunscripción: **ESTATAL**

CANDIDATOS

☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746



ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL

Estamento de GIMNASTAS/ ALTO NIVEL

Especialidad: **ARTÍSTICA FEMENINA**

Circunscripción: **ESTATAL**

CANDIDATOS

☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746



ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL

Estamento de GIMNASTAS/ ALTO NIVEL

Especialidad: **RÍTMICA**

Circunscripción: **ESTATAL**

CANDIDATOS

☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL

Estamento de GIMNASTAS/ ALTO NIVEL

Especialidad: **TRAMPOLIN**

Circunscripción: **ESTATAL**

CANDIDATOS

☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto





real federación española de gimnasia

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL

Estamento de GIMNASTAS / ALTO NIVEL

Especialidad: **ACROBÁTICA**

Circunscripción: **ESTATAL**

☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----

- Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.
- Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.

Código seguro de Verificación : GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL

Estamento de GIMNASTAS/ ALTO NIVEL

Especialidad: **AEROBIC**

Circunscripción: **ESTATAL**

CANDIDATOS

☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.



ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL

Estamento de TÉCNICOS /CUPO GENERAL

Especialidad: **GAM, TRAM, AER, ACRO, GAF**

Circunscripción: **ESTATAL AGRUPADA**

CANDIDATOS

☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.





ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL

Estamento de TÉCNICOS /CUPO GENERAL

Especialidad: **RÍTMICA**

Circunscripción: **ESTATAL**

CANDIDATOS

☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746



real federación española de gimnasia

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL

Estamento de TÉCNICOS / ALTO NIVEL

Especialidad: **GR, GAM**

Circunscripción: **ESTATAL AGRUPADA**

☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----

- Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.
- Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL

Estamento de TÉCNICOS / ALTO NIVEL

Especialidad: **ARTISTICA FEMENINA**

Circunscripción: **ESTATAL**

☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----

- Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.
- Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.



ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL

Estamento de TÉCNICOS / ALTO NIVEL

Especialidad: **TRA/ACRO**

Circunscripción: **ESTATAL**

☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----

- Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.
- Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.





ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL

Estamento de TÉCNICOS /ALTO NIVEL

Especialidad: **AEROBICA**

Circunscripción: **ESTATAL**

CANDIDATOS

☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL

Estamento de JUECES

Especialidad: **GAM, TRAM, ACRO, AER**

Circunscripción: **ESTATAL AGRUPADA**

CANDIDATOS

☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.





ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL

Estamento de JUECES

Especialidad: **RITMICA**

Circunscripción: **ESTATAL**

CANDIDATOS

☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746



ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL

Estamento de JUECES

Especialidad: **ARTISTICA FEMENINA**

Circunscripción: **ESTATAL**

CANDIDATOS

☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746



**ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL
R.F.E.G**

PRESIDENTES FEDERACIONES AUTONOMICAS

Mesa Electoral Comisión Delegada

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746



**ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL
R.F.E.G**

ESTAMENTO: GIMNASTAS

Mesa Electoral Comisión Delegada

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746



ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL
R.F.E.G

ESTAMENTO: TÉCNICOS

Mesa Electoral Comisión Delegada

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular





ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL
R.F.E.G

ESTAMENTO: JUECES

Mesa Electoral Comisión Delegada

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746



ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL
R.F.E.G

ESTAMENTO: CLUBES

Mesa Electoral Comisión Delegada

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746



ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL
R.F.E.G

Mesa Electoral Presidente

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

ELECCIONES A COMISION DELEGADA

PRESIDENTE FEDERACIONES AUTONOMICAS

CANDIDATOS

☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.



ELECCIONES A COMISION DELEGADA

ESTAMENTO DE GIMNASTAS

Circunscripción ESTATAL

CANDIDATOS

☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.



ELECCIONES A COMISION DELEGADA

ESTAMENTO DE TÉCNICOS

Circunscripción ESTATAL

CANDIDATOS

☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.



ELECCIONES A COMISION DELEGADA

ESTAMENTO DE JUECES

Circunscripción ESTATAL

CANDIDATOS

☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.



ELECCIONES A COMISION DELEGADA

ESTAMENTO DE CLUBES

CANDIDATOS

☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----
☐	-----

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.



ELECCIONES A PRESIDENTE DE LA R.F.E.G

CANDIDATOS

☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	

*Marcar con UNA cruz los candidatos elegidos hasta un máximo de ____.

*Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00021540708

CSV

GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/03/2024 10:03:47 Horario peninsular



GEISER-a642-1c1f-b28c-7630-dfcb-495a-d63a-a746